



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3356

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 5 DE ABRIL DE 2019

Tel.: 02954-436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: N° 765 a 895, 897 a 938.....	2
Ministerio de Seguridad – Jefatura de Policía: Desig. N° 11 y 20	17
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 237 a 239, 241, 243, 246 a 250.....	17
Ministerio de la Producción: Res. N° 191, 192, 194, 196 a 202.....	18
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 298 y 299.....	18
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 4 y 5.....	19
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 156 y 157.....	19
Secretaría de Cultura: Res. N° 91.....	19
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 815, 816 y Res. N° 27.....	19
Licitaciones.....	20
Edictos de Minería.....	21
Edictos.....	22
Avisos Judiciales:.....	23
Jurisprudencia:.....	33
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	34
Concursos:.....	54

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 765 -26-III-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12- Rama Técnica-, Estefanía HECK -D.N.I. N° 34.707.555 -Clase 1990 – Afiliado N° 90108, en los períodos comprendidos entre el 5 al 28 de septiembre de 2018 y del 23 de octubre al 29 de noviembre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 6.761,81, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP.10 – pp -02 – SP. 01 – CL.00 – SCL.000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 766 -26-III-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 8 – Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva – Ley N° 1279, Betiana Paola GROSSETTI – D.N.I. N° 27.537.711 – Clase 1979 – Afiliado N° 65054, dependiente del Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 13 de julio de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 767 -26-III-19- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 1450/17 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 61/62 del Expediente N° 8958/17 caratulado: “FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – S/DENUNCIA – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE”.

Art. 2°.- Exonerar, a partir de la notificación del presente Decreto a la señora Bibiana Beatriz TESTA, D.N.I. N° 16.542.459, por aplicación del artículo 80 inciso a) en concordancia con el artículo 86 inciso a) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

Decreto N° 768 -26-III-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 1462/19 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Alta Italia, la suma de \$ 1.314.879,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el

Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 769 -26-III-19- Art. 1°.- Transfiéranse a título gratuito a favor de la Municipalidad de Santa Isabel, los inmuebles propiedad de la Provincia de La Pampa, a fin de regularizar la situación legal de los ocupantes que se detallan en el Anexo del presente Decreto.

Art. 2°.- Inscribanse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 7060/11, caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – S/ TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL DE LAS PARCELAS IDENTIFICADAS CATASTRALMENTE COMO: 1 A 4 DE LA MANZANA 32, 1 A 5 DE LA MANZANA 33, RADIO F, CIRCUNSCRIPCIÓN I, EJIDO 103” y lo normado en el artículo 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa, y en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo darse intervención a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

Decreto N° 770 -26-III-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Valeria GALATRO -D.N.I. N° 36.222.227 -Clase 1991 – Afiliado N° 92677 - Legajo N° 139897-, por los períodos comprendidos entre el 27 de junio al 29 de julio de 2018 y del 7 de agosto al 4 de diciembre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 14.110,54, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1- PP. 10 -pp. 02 – SP. 01 -CL. 00 – SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 771 -26-III-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17 -, a la agente Categoría 14 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Gabriela Vanesa GIMENEZ – D.N.I. N° 31.942.693 – Clase 1986 – Afiliado N° 81542 – Legajo N° 131465, dependiente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 21 de diciembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 772 -26-III-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el

artículo 40 por Decreto N° 3591/17 -, a la agente Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva - Ley N° 1279, Beatriz FERNANDEZ - D.N.I. N° 14.914.416 - Clase 1962 - Afiliado N° 58413 - Legajo N° 76658, dependiente del Establecimiento Asistencial de Trenel.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 773 -26-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Delegación de Rentas dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Romina Belén MIGUEL -D.N.I. N° 31.192.773 -Clase 1984, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 774 -26-III-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, María Enriqueta ALONSO - D.N.I. N° 11.919.257 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 54.523,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias dependiente de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 del Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 775 -26-III-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 16540/18 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS M. DE ANCHORENA"; y en consecuencia facultase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del Presente Decreto.

Decreto N° 776 -26-III-19- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 1° del Decreto N° 611/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Realicó, a suscribir un Convenio Específico de Cooperación y sus Anexos I y II que lo integran, según consta de fojas 2 a 14 del Expediente N° 2253/19, a suscribirse con la Subsecretaría de Relaciones Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Decreto N° 777 -26-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2018, a la docente Norma Gloria ORO, DNI N° 16.459.886, Clase 1963, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela N° 73 -Hogar-, de la localidad de Utracán, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 38.580,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 778 -26-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, al docente Juan Alberto ALZAMORA, DNI N° 14.928.015, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación, de la Escuela Especial N° 1; Educación Física: 3 horas cátedra 6° I - turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario Zampieri y Quaglini; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Turismo; 3 horas cátedra 6° I Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario Profesora Silvia Machicote; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° III -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario República de El Salvador, todos establecimientos educativos, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 112.034,00 en concepto de 35 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 779 -26-III-19- Art. 1°.- Sustitúyase el texto del Artículo 4° del Decreto N° 157/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tornarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 22 - Cuenta 1-Función 310 - Sección 1- P.P. 011- p.p. 01- s.p. 00 - cl. 02- scl 144 - Control 6 del Presupuesto Financiero del año 2018 y a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 1-Función 310 - Sección 1- P.P. 011 - p.p. 01- s.p. 00 - cl. 02 - scl 144 - Control 8 del Presupuesto Financiero del año 2019".

Decreto N° 780 -26-III-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año vigente a la señora Mónica Mabel GENOVESIO, D.N.I. N° 22.686.031, propietaria de la empresa "Miguel Bus", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa - Gobernador Duval - Puelches - General Acha, por la suma de \$1.188.432,00, con encuadre legal en el Artículo 106 inciso c) de la Ley N° 987.

Decreto N° 781 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 30: "Subsecretaría de Coordinación", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 782 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso, Interno de Antecedentes, y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F" : Ministerio de Educación, Unidad de Organización 03: "Dirección General de Administración Escolar", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 783 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 12: "Dirección General de Educación Secundaria", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 784 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 12: "Dirección General de Educación Secundaria", para cubrir 3 cargos vacantes Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 785 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: "Ministerio de Educación", para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 786 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 02: "Dirección General de Personal Docente", para cubrir 3 cargos vacantes categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 787 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: "Ministerio de Educación" - Delegación de Zona Norte, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 788 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 11: "Dirección General de

Educación Primaria", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 789 -26-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Mabel Noemí FERRANDO, DNI N° 12.956.850, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I - turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Olga Cossetini"; Química: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona I, de la Escuela Agrotécnica Guatraché, ambas instituciones educativas de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$23.219,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 790 -26-III-19- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de diciembre de 2018, a la docente Alina DI NAPOLI, DNI N° 22.936.326, clase 1972, en el cargo Titular de Maestra de Grado, de la Escuela N° 219; Profesora interina en 3 horas cátedra de la Escuela para Adultos N° 1; 6 horas cátedra de la Escuela para Adultos N° 5; 5 horas cátedra del Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto" y 5 horas cátedra del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Páguese al señor Valentín DE LEÓN DI NÁPOLI, DNI N° 39.053.601 invocando su condición de hijo y en carácter derechohabiente de la docente fallecida, la suma de \$ 68.907,50.

Decreto N° 791 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: "Ministerio de Educación" - Departamento Subsidios y Rendiciones, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 792 -26-III-19- Art. 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Atlético Ferro Carril Oeste (General Pico)", Personería Jurídica N° 139, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$900.000,00 destinado a solventar gastos inherentes al Torneo Federal de Fútbol Edición 2018/2019.

Decreto N° 793 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 04: "Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de

Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 794 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 15: "Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 795 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 04: "Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 796 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 03: "Dirección General de Administración Escolar", para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 797 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 30: "Subsecretaría de Coordinación", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 798 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y oposición- a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 17: "Dirección General de Educación Superior", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en Los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 799 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 02: "Dirección General de Personal Docente", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 800 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: "Ministerio de Educación" - Departamento Subsidios y Rendiciones, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 801 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación Unidad de Organización 12: "Dirección General de Educación Secundaria", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agente: que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 802 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse, en la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación - Unidad de Organización 11: "Dirección General de Educación Primaria", para cubrir 3 cargos vacantes Categoría 3 Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaria de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 803 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 10: "Subsecretaría de Educación", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 804 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 02: "Dirección General de

Personal Docente”, para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que reviste hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 805 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 40: “Subsecretaría de Educación Técnico Profesional”, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 806 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación”, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 807 -26-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación”, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 808 -27-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a Contaduría General de la Provincia, al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Ángel Marcelo WINCHINAO -D.N.I. N° 22.701.061- Clase 1972, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 809 -27-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Julio Gabriel ARIAS -D.N.I. N° 21.035.512 -Clase 1969-, perteneciente al Ministerio de Educación.

Decreto N° 810 -27-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 02: “Dirección General de Personal Docente”, para cubrir 5 cargos vacantes Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama

Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 811 -27-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 03: “Dirección General de Administración Escolar”, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 812 -27-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 03: “Dirección General de Administración Escolar” - Arquitectura Escolar, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 7, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 813 -27-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación”, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 814 -27-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 30: “Subsecretaría de Coordinación”, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 815 -27-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación” - Departamento Subsidios y rendiciones, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría

Letrada de Gobierno.

Decreto N° 816 -27-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 11: "Dirección General de Educación Primaria", para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Decreto N° 817 -27-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el concurso interno de Antecedentes, y Oposición a convocarse en la Jurisdicción -F : Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: "Ministerio de Educación" - Departamento Subsidios y Rendiciones, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 818 -27-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes, y Oposición a convocarse en la Jurisdicción -F : Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: "Ministerio de Educación" - Departamento Subsidios y Rendiciones, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 7, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 819 -27-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes, y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F" : Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: "Ministerio de Educación" – Delegación Zona Norte para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 820 -27-III-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 03: "Dirección General de Administración Escolar", para cubrir 1 cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 821 -27-III-19- Art. 1°.- Autorízase la

participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación, Unidad de Organización 01: "Ministerio de Educación" -Departamento Subsidios y Rendiciones, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 822 -27-III-19- Art. 1°.- Páguese a la exagente María de los Ángeles VISBEEK - D.N.I. N° 31.482.242- Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido- la suma de \$ 7.039,00, en concepto de 16 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada-proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 31 del Departamento Licencias de la Dirección General, Personal y a la liquidación efectuada a fojas 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 823 -27-III-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 modificado por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Rocío FERNANDEZ MORENA -DNI. N° 35.240.671 - Clase 1990 - Afiliado N° 90165, en el período comprendido entre el 29 de octubre al 30 de noviembre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.425,08, con cargo a la Jurisdicción" X " Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp 02- SP. 01-CL. 00 -SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 824 -27-III-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Aldana Elisabet BADAL - D.N.I. N° 38.808.427 - Clase 1995 - Afiliado N° 87879 - Legajo N° 139997, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 6 de septiembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 825 -27-III-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 8 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Leonardo Felipe GATICA - D.N.I. N° 24.533.035 - Clase 1975 - Afiliado N° 81439, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 15 de agosto de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 826 -27-III-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica

previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva - Ley N° 1279, Paula Inés ROMERO - D.N.I. N° 30.123.399 - Clase 1983 - Afiliado N° 81622 - Legajo N° 139768; -dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 15 de agosto de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 827 -27-III-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Lucía María ALARCÓN - D.N.I. N° 35.385.582 - Clase 1990 - Afiliado N° 90138 - Legajo N° 139765; -dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 28 de septiembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 828 -27-III-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Dardo Ezequiel PELLEGRINO - D.N.I. N° 26.916.413 - Clase 1979 - Afiliado N° 68626, en el período comprendido entre el 1 al 27 de noviembre de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 3.679,33, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 PP. 10. pp. 02- SP.-01 CL.00- SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 829 -27-III-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica Rubén Darío SOMARUGA - D.N.I. N° 27.167.970 - Clase 1979 - Afiliado N° 90719, en el período comprendido entre el 13 al 24 de octubre de 2018 y del 21 al 29 de noviembre de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de 2.321,09, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 PP. 10. pp.02 - SP.-01 CL.00- SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 830 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Marcela Alejandra TITTARELLI, DNI N° 16.147.695, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatoria.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$38.853,00 en concepto de 35 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 831 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Mirta Edith BERTINO, DNI N° 10.384.339, Clase 1952, al cargo titular de Instructor de Programas Especiales - turno vespertino- del Centro Provincial de Formación Profesional N° 10, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatoria.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.848,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 832 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Ana María CAPELLINO, DNI N° 11.003.819, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatoria.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 40.547,00 en concepto de 36 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 833 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2018, a la docente Norma Graciela TAPIE, DNI N° 12.699.027, Clase 1956, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatoria.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 27.594,00 en concepto de 27 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 834 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, al docente Rodolfo Jorge CASAL, DNI N° 13.956.069, Clase 1960, al cargo titular de Jefe de Sección o Instructor -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional de la escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad Homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatoria.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 49.038,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 835 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, al docente Horacio Daniel CASALINO, DNI N° 16.316.670, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestro de especialidad: Educación Física: Recreación -Turno mañana- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Intelectual y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Azurduy", ambas instituciones educativas de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatoria.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 112.344,00 en concepto de 44 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 836 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Anahí Carmen

FUENTES, DNI N° 16.500.399, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la escuela N° 259; Auxiliar Docente -Turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Río Atuel", ambos Establecimientos Educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatoria.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 78.194,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 837 -27-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de febrero de 2019, al docente Osvaldo Mario MARTIN, DNI N° 20.561.362, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesor: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Arte Musical, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli"; Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Teoría y Gestión de las Organizaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "9 de Julio"; Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, Derecho Económico: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, Proyecto de emprendimiento Socio Productivo: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "República Argentina"; Economía: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 838 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Nélica Haydeé BATISTA, DNI N° 13.929.378, Clase 1961, al cargo titular de Profesora: Interpretación y Elaboración de Documentación Técnica: 6 horas cátedra 5° I; Proyecto II: 9 horas cátedra 7° I; Asesoramiento Técnico a Terceros: 4 horas cátedra 7° I; Prácticas Profesionalizantes: 9 horas cátedra 7° I -turno mañana- Orientación: Maestro Mayor de Obras; Administración y Coordinación de Obra 2: 4 horas cátedra 6° I; Proyecto I: 6 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.534,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 839 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Adriana Beatriz AVALLE, DNI N° 14.967.229, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana Orientación: Comunicación; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger"; Aplicaciones informáticas: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; Tecnología de la Información y la Comunicación:

4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del colegio Secundario "Juan Humberto Morán", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 65.167,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 840 -27-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de Cultura, a la agente Categoría 2, Rama Administrativa -Convenio Radio y T.V.- María Andrea PORTILLO -D.N.I. N° 18.009.184 -Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 841 -27-III-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Noemí ROSALES -D.N.I. N° 13.191.196 -Clase 1957-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 114.624,00, en concepto de 18 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, aprobadas por Resolución N° 092/18 del -M.H.F- y 33 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 842 -27-III-19- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, Lucas Matías VILLALBA -D.N.I. N° 28.660.041 -Clase 1981-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 843 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente María Elina DARATHA, DNI N° 14.613.971, Clase 1963, a cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 53 -Jornada Completa- de la localidad de Metileo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 30.983,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017 y 4 días proporcional al año 2018, por haberse encontrado con licencia artículo 135 B) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 844 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Silvia Graciela RODRIGUEZ, DNI N° 16.489.183, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 42.183,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 845 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja -a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Bibiana Isabel MEDER, DNI N° 16.563.483, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 113.169,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 846 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, o la docente Alicia Noemí TORRES, DNI N° 16.354.529, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde-, de la Escuela N° 31 y Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Elida Salas", ambas instituciones educativas de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 61.362,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 847 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente María Fabiana DOVA, DNI N° 16.535.563, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestro Integrador -turno mañana- y Maestro Integrador -turno tarde- de la Escuela Especial N° 2 de Ciegos y Disminuidos Visuales, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 89.899,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 848 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Ana Lía ARIAS, DNI N° 14.899.714, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 196 -Jornada Completa-, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 43.181,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017 y 3 días proporcional al año 2018, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 849 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, al docente Federico Domingo CANALI, DNI N° 16.509.977, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad; Educación Física: Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 7 y Maestro de Especialidad: Educación Física, Recreación- turno mañana y tarde de la Escuela Especial N° 9, ambas instituciones de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente mencionado en el artículo anterior la suma de \$ 70.391,00 en concepto de 36 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 850 -27-III-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alba Rosa VERA -D.N.I. N° 12.777.695 -Clase 1958-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 35.862,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 851 -27-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de febrero de 2017, al docente Darío Faustino Daniel CANALE, DNI N° 28.244.335, Clase 1980, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 12 -Jornada Completa-, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 852 -27-III-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Jorgelina Belén FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 37.620.779 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 853 -27-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al JIN N° 2 "Huellas de los Ranqueles" de la Escuela N° 26 de la ciudad de General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 15 Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mónica Beatriz BORGNA -D.N.I. N° 20.421.410- Clase 1968, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 854 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Nora Alicia HERNÁNDEZ, ONJ N° 16.110.770, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 62 -Jornada Completa-, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 84.687,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 855 -27-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Instituto Superior Policial, dependiente del Ministerio de Seguridad, al agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Gustavo José Ángel COBO -DNI N° 12.877.894- Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 856 -27-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Agote" de la localidad de General San Martín dependiente del Ministerio de Salud, al agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Horacio Alberto ODERA -DNI N° 13.956.404- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 857 -27-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Administración Provincial de Energía, al agente Categoría 11 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Daniel Alberto BLANDI -DNI N° 16.775.084- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 858 -27-III-19- Art. 1°.- Aceptar la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la casa de la juventud Pampeana en Córdoba, dependiente de la Dirección General de Casa de la Juventud de la Provincia de La Pampa del Ministerio de Desarrollo Social, de la agente Rosa Paola CERVIO -D.N.I. N° 29.649.345, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 859 -27-III-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre la señora Directora del Hospital Comunitario Generalista "Evita", de la ciudad de Santa Rosa con el profesional medico cardiólogo Señor Juan Pablo CORSO, DNI N° 25.882.204, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto N° 5289/18 (Modificadorio del Decreto N° 181/11). (S/Expte. 17602/18)

Decreto N° 860 -27-III-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Néstor F. Schanton" de la localidad de Alta Italia, de la Zona Sanitaria II, con la profesional Médico Ilvia Mercedes GARCÍA, D.N.I. N° 11.975.779 para realizar Guardias Activas en el Establecimiento en el marco del Decreto N° 5289/18). (S/Expte. N° 16022/18)

Decreto N° 861 -27-III-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Jefe de la Zona Sanitaria IV con el Médico Cardiólogo Eduardo Daniel LEONES, DNI N° 12.608.174, para realizar Guardias en la localidad de Algarrobo del Águila en el marco del Decreto N° 5289/18 (Modificadorio del Decreto N° 181/11). (S/Expte. N° 16026/18)

Decreto N° 862 -27-III-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Manuel Pérez" de la localidad de Santa Isabel con la profesional Fonoaudióloga Antonella Melisa VINIEGRA, DNI N° 34.231.759, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto N° 5289/18 (Modificadorio del Decreto N° 181/11). (S/Expte. N° 15691/18)

Decreto N° 863 -27-III-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio, que como Anexo forma parte del presente Decreto

a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial "Atilio A. Calandri" de la localidad de Quemú - Quemú, de la Zona Sanitaria II, con el Licenciado en kinesiología fisioterapia Jorge Alberto BOLAÑO, DNI N° 24.499.548 para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 5289/18 (modificadorio del Decreto N° 181/11). (S/Expte. N° 18165/18)

Decreto N° 864 -27-III-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial "Aristides Granda" de la localidad de Arata, con el Médico Marco Antonio ORELLANA HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.840.218, y Matrícula Profesional N° 1385 para realizar Guardias Activas en el Establecimiento en el marco del Decreto N° 5289/18 (Modificadorio del Decreto N° 181/11). (S/Expte. N° 18459/18).

Decreto N° 865 -27-III-19- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$400.000.00 a la Municipalidad de General Pico, destinada a solventar gastos de funcionamiento de la Unidad Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Decreto N° 866 -27-III-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la fundación El Chúcaro, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personaría Jurídica N° 1803, por la suma de \$ 100.000, destinado a solventar gastos de equipamiento de la fundación.

Decreto N° 867 -27-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, a la agente Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Sonia Vilma SCHIBELBEIN -D.N.I. N° 20.889.701- Clase 1969, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 868 -27-III-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado oportunamente mediante Resolución N° 178/18 de ese mismo Ministerio.

Art. 2°.- Promover a la Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 08, en la Administración Provincial de Energía, a la agente María Eugenia RECHER, D.N.I. N° 28.194.327 - Clase 1980, Legajo N° 89534 - Afiliado N° 76289.

Decreto N° 869 -27-III-19- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto a fojas 111/112 por los agentes Adriana Mónica ROTONDA - DNI N° 13.152.844- y Roberto Néstor DE MARTINI -DNI N° 11.050.966 - contra el Decreto N° 4576/18 por su manifiesta inadmisibilidad.

Decreto N° 870 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Magdalena SCHREIBER, Documento Nacional de Identidad N° 20.561.180, CUIL 27-20561180-6, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 871 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de

la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Silvia Graciela HERRERA, Documento Nacional de Identidad N° 16.211.046, CUIL 27-16211046-8, de la localidad de Quemú.

Decreto N° 872 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Mailen RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 36.313.305, CUIL 27-36313305-9, de la localidad de Alta Italia.

Decreto N° 873 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Manuel SAIN, Documento Nacional de Identidad N° 13.351.515, CUIL 20-13351515-2, de la localidad de La Maruja.

Decreto N° 874 -27-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2018, a la docente Cristina BOGADO PAREDES, DNI N° 18.608.550, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grupo, -turno tarde- de la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$68.922,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 875 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Marta Olga GIL, Documento Nacional de Identidad N° 13.737.592, CUIL 27-13737592-9, de la ciudad de General Pico.

Decreto N° 876 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Carlos Daniel SÁNCHEZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.228.246, CUIL 27-18228246-5, de la localidad de La Maruja.

Decreto N° 877 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Hugo Alberto MAYER, Documento Nacional de Identidad N° 13.182.329, CUIL 27-13182329-1, de la ciudad de General Pico.

Decreto N° 878 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Raúl Emilio SCHAMBERGER, Documento Nacional de Identidad N° 13.970.119, CUIL 20-13970119-5, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 879 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido

por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Luisa ROMÁN, Documento Nacional de Identidad N° 16.319.131, CUIL 27-16319131-3, de la localidad de Telén.

Decreto N° 880 -27-III-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Decreto N° 881 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Antonia LUCERO, Documento Nacional de Identidad N° 20.448.416, CUIL 27-20448416-9, de la localidad de La Humada.

Decreto N° 882 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Javier Norberto PANSA, Documento Nacional de Identidad N° 22.701.475, CUIL 20-22701475-0, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 883 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Rubén Oscar CALDERÓN, Documento Nacional de Identidad N° 20.478.699, CUIL 20-20478699-3, de la localidad de Ingeniero Luiggi.

Decreto N° 884 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Diana Lis SALOMON, Documento Nacional de Identidad N° 24.260.618, CUIL 27-24260618-9, de la localidad de Telén.

Decreto N° 885 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por la Ley N° 2786 a favor del señor Miguel Ángel SALOMÓN, Documento Nacional de Identidad N° 11.089.963, CUIL 20-11089963-8, de la localidad de La Adela.

Decreto N° 886 -27-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Luisa Fabiana ILARREGUI, Documento Nacional de Identidad N° 22.485.793, CUIL 23-22485793-4, de la localidad de Coronel Hilario Lagos.

Decreto N° 887 -27-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de enero de 2019, a la docente Adriana Patricia SOSTILLO, DNI N° 16.477.750, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 222, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 888 -27-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección

General de Administración Escolar del Ministerio de Educación, al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Oscar Leonardo SANTIBAÑEZ -D.N.I. N° 11.242.677 -Clase 1954-, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Decreto N° 889 -27-III-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Graciela Liliana NÚÑEZ -D.N.I. N° 12.877.978- Clase 1960, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de noviembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 890 -27-III-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Elba Ester QUIROZ -D.N.I. N° 12.291.886- Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.093,00, en concepto de 22 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 891 -27-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, a la docente Lorena Silvana BELTRAMINO, DNI N° 24.743.755, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 892 -27-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Fabiana Andrea GONZÁLEZ ZARELLI, DNI N° 21.428.819, Clase 1970, a los cargos titulares Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 74 y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 893 -27-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Claudio Gabriel CORTEZ -D.N.I. N° 29.708.382 -Clase 1982-, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Educación.

Decreto N° 894 -27-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Municipalidad de General Pico, a los agentes Categoría 15 -Rama Servicios

Generales- Ley N° 643, Petronila BARROSO -D.N.I. N° 12.282.704 -Clase 1956, perteneciente a la Dirección de Educación Inclusiva, y Alicia Ester SALINAS -D.N.I. N° 14.928.077- Clase 1961, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, ambas direcciones dependientes del Ministerio de Educación.

Decreto N° 895 -27-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Centro Sanitario dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Claudia LUCHELLI-D.N.I. N° 18.586.650 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 897 -28-III-19- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 07/18 convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN JARDÍN BOTÁNICO - TOAY - LA PAMPA" a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA, C.U.I.T. 30-71065122-8, representada por su socio señor Luis María KENF, por el monto de su oferta básica de \$ 2.018.325,00 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2018 y con un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 898 -28-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Equipo de Acompañamiento Institucional Nivel Secundario Zona Norte - Sede General Pico- del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carina Susana TORRES -D.N.I. N° 28.237.669- Clase 1980, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 899 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Carlos Esteban PÉREZ, DNI N° 25.041.476, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra: 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Economía: 3 horas cátedra: 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Héroes de la Patria"; Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", ambos establecimientos educativos de la localidad de Ingeniero Luiggi con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 900 -28-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente María Rosa BOERIS, DNI N° 16.285.415, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación Informática del Colegio Secundario "Marcelino Catrón"; Educación Física: 3 horas

cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física; Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Arte Musical, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli"; Educación Física 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana. Orientación: Maestro Mayor de Obras; Educación Física 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Automotores; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Automotores, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$112.878,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 901 -28-III-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirtha Noemí DE LA MANO -D.N.I. N° 12.877.896 -Clase 1957-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 74.418,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 902 -28-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera dependiente de la Subsecretaría de Industria, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carlos Amín MOLAS PEQUIS -D.N.I. N° 27.221.559- Clase 1979, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 903 -28-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Tecnologías para la gestión Educativa, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Sandra Daniela RAMOS -D.N.I. N° 23.548.126- Clase 1974, perteneciente a la Secretaría de Cultura.

Decreto N° 904 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Esteban Horacio Martín HERBSOMMER, DNI N° 28.400.032. Clase 1980, a los cargos titulares de Profesor: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra: 2° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Técnico Agropecuaria, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 905 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, a la docente Ana Beatriz GONZÁLEZ, DNI N° 17.442.608, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 906 -28-III-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Angélica Beatriz BONJOUR -D.N.I. N° 12.690.659- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 25 de octubre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 907 -28-III-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Nidia Eva GUZMÁN -D.N.I. N° 14.170.893 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 26.656,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 52 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 56 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 908 -28-III-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, a suscribir el Convenio aprobado en el artículo anterior, cuyo objeto es establecer las normas de cooperación, para la operación, control y mantenimiento del sistema eléctrico y redes de distribución eléctrica de dicha localidad, por parte de personal autorizado, dependiente de dicho Municipio, encuadrando el procedimiento en lo establecido en los artículos 5 y 6 -Título I y artículo 21 incisos b) y n) - Título III, de la Norma Jurídica de Facto N° 1101. (S/Expte. N° 13543/18)

Decreto N° 909 -28-III-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio, que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Señor Jefe de la Zona Sanitaria III, con el Profesional Médico Mariano Guillermo GODINEZ, DNI N° 7.593.624 para realizar Guardias Activas en la Posta Sanitaria de la localidad de Abramo, La Pampa, en el marco del Decreto N° 5289/18 (Modificatorio del Decreto N° 181/11). (S/Expte. N° 17345/18)

Decreto N° 910 -28-III-19- Art. 1°.- Apruébase el convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Director del Hospital "Dr. Néstor Schanton" de la localidad de Alta Italia, de la Zona Sanitaria II, con el Licenciado en Psicología Gonzalo PALMES, D.N.I. N° 27.893.647 para realizar Guardias Activas en el Establecimiento en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decreto N° 5289/18. (S/Expte. N° 16551/18)

Decreto N° 911 -28-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Damián Ezequiel PERIGA, Documento Nacional de Identidad N° 34.124.877, CUIL 23-34124877-9, de la ciudad de General Pico.

Decreto N° 912 -28-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor José Héctor GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 12.531.564, CUIL 20-12531564-0, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 913 -28-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786, a favor del señor Roberto Luis CUEVAS, Documento Nacional de Identidad N° 11.648.862, CUIL 20-11648862-1, de la localidad de Coronel Hilario Lagos.

Decreto N° 914 -28-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 5.070,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Jorge Feliciano SANDOBAL, Documento Nacional de Identidad N° 12.261.467, CUIL 20- 12261467-1, de la localidad de Telén.

Decreto N° 915 -28-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 5.070,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Mario Jesús SOSA, Documento Nacional de Identidad N° 17.672.172, CUIL 20-17672172-4, de la ciudad de General Pico.

Decreto N° 916 -28-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 5.070,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Rodolfo Oscar MAYA, Documento Nacional de Identidad N° 18.053.759, CUIL 20-18053759-8, de la ciudad de General Pico.

Decreto N° 917 -28-III-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 5.070,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Víctor Hugo CARRIZO, Documento Nacional de Identidad N° 24.132.829, CUIL 20-24132829-6, de la localidad de Calefú.

Decreto N° 918 -28-III-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 224/18 y, consecuentemente, adjudicase a la firma ALU S.A., CUIT N° 30-71435345/0, la contratación del servicio

de limpieza de las oficinas, donde funciona la delegación de la Administración Provincial de Energía, con sede en General Pico, en la suma mensual de \$ 46.778,57. (S/Expte. N° 9692/18)

Decreto N° 919 -28-III-19- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría P-6, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a suscribirse con el Analista de Sistemas Ramiro Santiago TOULEMONDE - D.N.I. N° 28.660.386, Clase 1981, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 920 -28-III-19- Art. 1°.- Sustitúyese en el Anexo del Decreto N° 4636/18 a la beneficiaria Mariela Carla CELADA- Ficha 94596/1- del Proyecto "Repostería en general" por el monto de \$40.000,00, por el beneficiario Sebastián Exequiel LIVINTON ROMERO -Ficha 68048/1- para el Proyecto "Bar" por idéntico monto; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 921 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2018, a la docente Claudia Lorena BERAU, DNI N° 24.724.259, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Grado Departamento Aplicación -turno tarde-, de la Escuela N° 257, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 922 -28-III-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$2.448.744,91, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 923 -28-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2019, a la Comisaría Departamental de General Acha, dependiente del Ministerio de Seguridad, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Soraya CORNEJO -D.N.I. N° 24.724.339 -Clase 1975, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 924 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la adscripción, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social de la agente Beatriz BARRERA -D.N.I. N° 17.612.123-, perteneciente a la Municipalidad de La Humada.

Decreto N° 925 -28-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Procuración General del Poder Judicial de la Provincia, al agente Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Alfredo César TORRES -D.N.I. N° 13.956.040 -Clase 1960, perteneciente a la Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 926 -28-III-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama

Administrativa) –Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Natalia Beatriz HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 29.757.211 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 927 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2018, a la docente Silvana Noelia CONTRERAS, DNI N° 28.740.392, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Economía II: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Licenciada Mabel Peralbo”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 928 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2018, a la docente Sandra Beatriz MARTÍNEZ, DNI N° 31.482.922, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Química: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario “Madre Teresa de Calcuta”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 929 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de febrero de 2018, a la docente María Natalia WILHELM, DNI N° 24.620.085, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno completo- de la Escuela N° 217 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 930 -28-III-19- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del 24 de agosto de 2018, a la agente Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643, Silvia GATICA (DNI. N° 16.672.304 - Clase 1963), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.

Art. 2°.- Páguese por Habilitación Contable del Ente Provincial del Río Colorado, previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General, a los ciudadanos Hugo Armando BUSTOS (D.N.I. N° 29.325.094 - Clase 1982) y Laura María BUSTOS (D.N.I. N° 30.042.571 - Clase 1983), en carácter de derechohabientes de la ex-agente Silvia GATICA la suma de \$ 31.726,72 en concepto de haberes adeudados, 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondientes al año 2017 y 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional del año 2018 y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 14930/18.

Decreto N° 931 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Belén FELIU, DNI N° 28.618.638, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Filosofía: 4 horas cátedra 6° I; 4 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Maestro Dermidio Cejas”; Filosofía: 3

horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; 1 hora institucional -turno mañana-, del Centro Educativo Polivalente y de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 12, todos establecimientos educativos de la localidad de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 932 -28-III-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José Edgar SUAREZ - D.N.I. N° 10.269.136 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 14.879,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fajas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 933 -28-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Subsecretaría de Industria, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Micaela Solange FOLMER -D.N.I. N° 30.727.782- Clase 1984, perteneciente a la Dirección de Comercio del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 934 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Patricia Alejandra ARGÜELLO, DNI N° 28.550.938, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 3 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Profesor José Armando Alfageme”; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde - Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Maestro Dermidio Cejas” y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, del Centro Educativo Polivalente, todos establecimientos educativos de la localidad de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 935 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Cristina Mabel GODOY, DNI N° 33.835.343, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Geografía III: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 936 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Valeria Rut MAROTTI, DNI N° 25.955.042, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo

Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 937 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de febrero de 2018, a la docente Sabrina Denise GARCÍA, DNI N° 33.293.147, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 6° I -turno vespertino- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Ramón Rodil", de la localidad de Rolón, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 938 -28-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Luis Alberto NOVARETTI, DNI N° 11.637.646, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesor: Física I: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Agrario; Física II: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del Artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

JEFATURA DE POLICÍA

Desig. N° 11 -11-II-19- Art. 1°.- Incorporar en el grado de Agentes de Policía con carácter excepcional y transitorio en comisión por el término de un (01) año, con el sueldo y los emolumentos previstos al efecto a partir del día de la fecha de la presente, a los siguientes ciudadanos:

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°
SALINAS Tiago Daniel	1997	40609613
PÉREZ ÁLVAREZ Nahuel	1998	41416667
ROMERO Gabriel Iván	1995	39055481
OLGUÍN Facundo Manuel	1998	40954018
LÓPEZ Gonzalo Rubén	2000	42915935
LOBOS Luis Ezequiel	1999	42105845
RAMÍREZ Juan Bautista	1997	40122678
DIEZ Diego Agustín	1998	41642042
ZAPULLA Matías Nicolás	1999	42016745
KROLL Enzo Ian Francesco	1998	40954056
CERDA Manuel	2001	43415645
BALLÓN Ramón Antonio	1999	41719519
FERNÁNDEZ Inalen Axel	1998	41185977
RÍOS Luciano Alberto	1997	40609152
KHUNT Marilu	1998	41037286
KUNZ Serena Luz	1999	41776619
DISTEL María Soled	1996	39384363
BARREIX Iara Brenda	1999	41642128
ULLRICH Julieta Elisabeth	2000	43069765
PAVÓN ROSAS Nadia Nahir	2000	42489360
MARTÍNEZ Karen Guadalupe	1997	40610190

Desig. N° 20 -19-II-19- Art. 1°.- Incorporar en el grado de Agente de Policía como postulante al curso de Cadetes,

con carácter excepcional y transitorio en comisión por el término de un (01) año, con el sueldo y los emolumentos previstos al efecto a partir del día de la fecha de la presente, al ciudadano:

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°
COMBA GETTE, Juan José	2000	42.699.491

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 237 -27-III-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Para El Bienestar", Personería Jurídica N° 2264, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$50.000.-, destinado a solventar gastos de equipamiento.

Res. N° 238 -27-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 239 -27-III-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Denominada "Amigos Pampeanos Unidos de Árbitros Asociación Civil", Personería Jurídica N° 2372, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00, destinado a solventar los gastos de funcionamiento.

Res. N° 241 -27-III-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$50.000,00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 243 -27-III-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Círculo de Periodistas Deportivos Pampeanos", Personería Jurídica N° 601, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de evento deportivo en la institución.

Res. N° 246 -27-III-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Box Club Toay", Personería Jurídica N° 2360, con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$30.000,00 destinado a gastos de funcionamiento.

Res. N° 247 -29-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 248 -29-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 249 -29-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telén la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 250 -29-III-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de

Toay la suma de \$802.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por la Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 191 -25-III-19- Art. 1°.- Des por limitada por razones de servicios, a partir del día 25 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Alejandro ROSALES MONTI D.N.I. N° 20.714.708, Legajo N° 50965, Afiliado N° 63376, perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral.

Art. 2°.- Reconózcase a el agente de referencia los días que efectivamente presto servicio a partir del 25 de febrero y hasta el 3 de marzo de 2019.

Res. N° 192 -28-III-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias", CUIT N° 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 2539/18, con fecha 2 de agosto de 2018, por la suma de \$ 500.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento, compra de insumos y equipamientos para el Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP) y cubrir los gastos correspondientes.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 194 -28-III-19- Art. 1°.- Adjudicase al Proveedor señor Sebastián Hugo MARGARIA, D.N.I. N° 22.882.112, C.U.I.T. 20-25882112-3, la Cotización de Precios N° 004/19, el Servicio de Limpieza y Mantenimiento del predio donde se encuentra el "Laboratorio de Medicamentos La Pampa", ubicado en calle José Sampayo N° 115 de la ciudad de general Pico, por la suma mensual de \$ 8.110,00.

Res. N° 196 -28-III-19- Art. 1°.- Fíjense los precios de venta de Especies Forestales, de Adorno y Productos Forestales de los Viveros dependientes del Gobierno Provincial, y de los porcentajes especiales de descuentos, que se consignan en Planilla I y II, que forman parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 2797/19)

Res. N° 197 -28-III-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Alejandro PÉREZ BRAUN, D.N.I. N° 28.559.614, de la localidad de General San Martín, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 18, Parcela 14, Número de Partida 665.879/1, la suma \$150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de rollos de avena, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

Res. N° 198 -28-III-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Alberto Juan ARNAUDO, D.N.I. N° 11.011.256, de la localidad de Arata, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección I, Fracción D, Lote 9, Parcela 75, Número de Partida

512.166/3, la suma \$118.500,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

Res. N° 199 -28-III-19- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Ana María ESTRADA, DNI N° 11.056.993, mediante Resolución N° 301/05, de fecha 14 de julio de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 46 a 49, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 29 de marzo de 2019 asciende a \$ 17.674,64.

Res. N° 200 -28-III-19- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Marcelo LEIRIA, DNI N° 14.366.426, mediante Resolución N° 311/04, de fecha 22 de noviembre de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 44 a 46, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 29 de marzo de 2019 asciende a \$ 16.559,51.

Res. N° 201 -28-III-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Carlos Omar BONGIANINO DNI N° M 12.967.961 por Resolución N° 646/13 de fecha 1 de octubre de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 150.000,00.

Res. N° 202 -28-III-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 603/12, de fecha 2 de octubre del año 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 150.000,00, al señor Roberto Carlos BARELLA, DNI N° 21.445.703.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 298 -26-II-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 120 días, a partir de la firma de la presente, para el funcionamiento de la Planta Frigorífica "YOVÜN", de propiedad de la firma "YOVÜN S.A." CUIT N° 30-70824457-7, identificada bajo el N° DG-F-0019 y habilitada para la faena de bovinos, porcinos, ovinos caprinos y animales silvestres a excepción del cerdo jabalí, ubicada en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado de 120 días, la Planta Frigorífica "YOVÜN", deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente.

ANEXO

Obra de adecuación:

Ámbito externo:

- Colocar cerco perimetral de alambre tejido y portón de acceso al predio.
- Pavimentar calles de tránsito vehicular internas.
- Evitar presencia de mascotas en proximidad a la planta frigorífica.
- Techar e instalar bebederos y comedores en corrales.

Ámbito interno:

- Instalar digestor para tratamiento de residuos.
- Revestir con cerámicos los lugares faltantes (pasillo a cámara 1 y pasillo de carga)

Documentación:

- Presentar certificado de la Secr. de Rec. Hídricos de eliminación de efluentes.
- Presentar plano actualizado de la planta frigorífica.

Disp. N° 299 -26-II-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, al establecimiento matadero – frigorífico municipal, tipo “C”, para faena de especies mayores, vacunos y menores, porcinos y ovinos, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz, CUIT N° 30-99912077-2, inscripto bajo el N° DG-F-0016, con ubicación en zona industrial de la localidad de Jacinto Arauz, departamento Hucal, Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, el establecimiento matadero frigorífico municipal de Jacinto Arauz deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3°.- Extiéndase el correspondiente certificado de habilitación de carácter provisorio al establecimiento matadero – frigorífico municipal, tipo “C”, para faena de especies mayores, vacunos y menores, porcinos y ovinos, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.

ANEXO**Obras / adaptaciones exigidas:**

- Separar desechos hemáticos de los demás efluentes líquidos.
- Actualizar planos que incluya las ampliaciones y modificaciones realizadas.
- Colocar cartelería interna de identificación de sectores y salas.
- Construir horno digestor o sancochador para tratamiento térmico a vísceras y demás residuales de faena, previo a dar destino para alimentación animal.
- Ampliar dock de carga que cubra por completo la caja del transporte de carga.
- Construir sala de necropsia.
- Emitir permisos de tránsito, con firma del Dir. Técnico, para la salida a venta de los productos faenados en la planta frigorífica.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 4 -27-III-19- Art. 1°.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto MECAN SA CUIT N° 30-70743141-14 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 5 -27-III-19- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el usuario Indirecto Oximercedes SA CUIT N° 30-70804454-3 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 156 -27-III-19-Art. 1°.- Otórganse Aportes No Reintegrables por la suma de \$ 3.200.000,00, a favor de las

Municipalidades que se mencionan a fojas 7, del Expediente N° 3890/19, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N.° 1979.

Res. N° 157 -29-III-19-Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.529.299,30, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 91.267,30.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 5.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 79.488,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00.-
211-3 ARATA	\$ 59.908,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 21.268,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 8.500,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.500,00.-
041-4 CATRILO	\$ 10.500,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 21.500,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 16.000,00.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 10.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 2.500,00.-
152-9 DORILA	\$ 8.500,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 184.960,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 75.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 55.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 40.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 50.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 18.500,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 11.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 50.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 36.500,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 136.240,00.-
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 9.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 41.300,00.-
197-4 REALICO	\$ 122.988,00.-
015-8 ROLON	\$ 3.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 5.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 57.408,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 163.172,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 18.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 62.500,00.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 91 – 26-III-19- Art. 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma total de \$24.000,00, destinado a solventar gastos de asistencia técnica para el taller de danza.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 815 -26-III-19- Art. 1°.- Apruébese las modificaciones a los Convenios de Prestaciones

Farmacéuticas Ambulatorias y sus Actas Complementarias, suscriptos por la Presidencia del ISS con los prestadores farmacéuticos en su CLAUSULA CUARTA, Plan B2: Diabetes Mellitus, quedando redactado de la siguiente manera:

Plan B2: Diabetes Mellitus (Códigos: E 10 – E 11 y hasta E 14)

Plan B2.1: Insulinas y sus análogos, liraglutida, glucagón y tiras reactivas incluidas en el Formulario Terapéutico del ISS-SEMPRE. Cobertura cien por ciento (100%) con Auditoría Previa (AP) y autorización.

Plan B2.2: Hipoglucemiantes Orales y antihiperoglucemiantes: metformina, glibenclamida, glipizida, gliclazida, glimepirida y las combinaciones orales metformina+glibenclamida y metformina+glimepirida, incluidos en el Formulario Terapéutico del ISS-SEMPRE con cobertura del cien por ciento (100%) con Auditoría Previa (AP) y autorización.

Plan B2.3: Todo medicamento publicado en los manuales de precios farmacéuticos. Cobertura cien por ciento (100%) con Auditoría Previa (AP) y autorización.

Plan B2.4: Materiales descartables destinados a la administración de fármacos y fórmulas magistrales para el cuidado integral del paciente incluidos en el Anexo L. Cobertura cien por ciento (100%) con Auditoría Previa (AP) y autorización.

Plan B2.5: Inhibidores DPP-4: sitagliptina, vildagliptina y linagliptina y las combinaciones orales metformina+sitagliptina, metformina+vildagliptina, metformina+linagliptina y otros hipoglucemiantes: repaglinida, incluidos en el Formulario Terapéutico del ISS-SEMPRE. Cobertura por monto fijo, con Auditoría Previa (AP) y autorización.

Art. 2°.- Reemplázase a partir del 1 de abril 2019 en el texto de los convenios mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, la referencia FORMULARIO TERAPÉUTICO ISS-SEMPRE 2005 y su ANEXO DE ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS por FORMULARIO TERAPÉUTICO ISS-SEMPRE.

Res. Gral. N° 816 -26-III-19- Art. 1°.- Apruébase a partir del 1 de abril de 2019 el Formulario Terapéutico SEMPRE 2019, constitutivos del Anexo A de la Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente, que reemplaza en todo su alcance al Formulario Terapéutico SEMPRE 2016 y su Anexo de Alternativas Terapéuticas que fueran aprobados por la Resolución General n° 740/16; y de las Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRE 2019, que reemplazan las oportunamente aprobadas por la Resolución General n° 740/16 en el marco de los convenios de prestaciones farmacéuticas ambulatorias aprobados por la Resolución General n° 252/05.

Art. 2°.- Apruébase la edición del Formulario Terapéutico SEMPRE 2019, de las Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRE 2019 y del Listado de medicamentos negativos, información incluida en soporte magnético, cuyo respaldo en soporte papel obra en el Expediente n° 124199-4-0-0.

Art. 3°.- Reemplázase a partir del 1 de abril de 2019 el Anexo Q – Patologías Crónicas y Medicamentos. Diabetes y Medicamentos, de los Convenios de Prestaciones Farmacéuticas Ambulatorias y sus Actas Complementarias, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 4°.- Reemplázase a partir del 1 de abril de 2019 el Anexo D –Sustancias de Contraste Radiológico establecido por la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

Art. 5°.- Se determina de acuerdo al considerando correspondiente que cuando el Monto Fijo es superior al Precio

de Venta al Público se reconocerá hasta el valor de este último. Asimismo, con el objeto de beneficiar a los afiliados que seleccionan los productos con mayor cobertura, se determina no ajustar a la baja el monto fijo a cargo del SEMPRE, en los casos que este supere el Precio de Venta al Público sugerido al momento del cálculo realizado, absorbiendo dicho valor los futuros aumentos de precios, debiendo el SEMPRE enviar a los prestadores cuatrimestralmente los ajustes producidos por esta razón para la dispensa, grabación de la información y la facturación resultante.

Res. N° 27 -27-III-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado “QUINIELA PAMPEANA” correspondiente al 4to. Trimestre del año 2018.

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90% de los resultados que asciende a la suma de \$ 13.701.207,11, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 2.192.193,14; Fondo Provincial Educativo \$ 2.740.241,43; Ministerio de Desarrollo Social \$ 6.576.579,41; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.972.973,82 y Ministerio de la Producción \$ 219.219,31.

Art. 3°.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de \$ 1.444.739,20 y transferir al Ministerio de Desarrollo Social el importe de \$ 1.300.265,28 (art. 4° inc. d, Ley N° 808 - texto modificado por Ley N° 1305).

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS

EXPEDIENTE N° 7922/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/18

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y control de acceso e Instalaciones en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, sito en calle Pilcomayo y Raúl B. Díaz de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de ABRIL de 2019 a 10:00 las horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3356

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 375/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/19

OBJETO: Adquisición de leche de vacuno fluida entera, para ser provista en los Establecimientos Educativos: Escuela N° 12, 26, 57, 64, 66, 84, 111, 216, 233, 241, 259, 237, 263, 264, 267 y sus Jardines de Infantes de la ciudad de General Pico y las Escuelas N° 17, 196 y 236 de Intendente Alvear.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de ABRIL de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 6.800.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.720,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3356

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06/2019

EXPEDIENTE N°: 2318/2019- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – EXPTE. INT. N° 141/2019

Resolución Directorio N°: 104/2019, del 28/03/2019

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: PAVIMENTACIÓN URBANA EN LAS LOCALIDADES DE LUAN TORO Y TELÉN.

Presupuesto Oficial: \$ 23.062.000,00

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 27.674.400,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 23.062.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos)

Apertura de las Propuestas: Jueves 02 de mayo de 2019, a las 10.00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3356

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 08/2019

EXPEDIENTE N°: 2004/2019- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – EXPTE. INT. N° 131/2019

Resolución Directorio N°: 105/2019, del 28/03/2019

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: REPARACIÓN DE BACHES Y DEFORMACIONES EN RUTA PROVINCIAL N° 18 (Tramo: Meridiano V – Ruta Nac. N° 35) y ACCESO A WINIFREDA

Presupuesto Oficial: \$ 15.050.000,00

Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 45.150.000,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 15.050.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)

Apertura de las Propuestas: Viernes 03 de mayo de 2019, a las 10.00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3356

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE RECTIFICAR LA MENSURA DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "SAN SEBASTIÁN" EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE DE DOS MIL CATORCE.

"SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2019. VISTO: El Expediente N° 10713/2014, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARÁ "SAN SEBASTIÁN" - YACIMIENTO SALINAS GRANDES DE HIDALGO"; y, CONSIDERANDO: Que advirtiéndose en este estado que se ha incurrido en un error material al consignar en la Disposición N° 189/18 la nomenclatura catastral donde se encuentra ubicada la mina de autos, corresponde proceder a su rectificación; Que conforme surge de los presentes actuados y en particular de los planos de mensura acompañados, la nomenclatura correcta es Sección III, Fracción C Lote 3, Parcela 8 y Sección III, Fracción C Lote 4, Parcela 30, del Departamento Guatraché; Que el Artículo 94 de la Norma Jurídica de Facto N° 951 dispone: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo substancial del acto o decisión"; Que en consecuencia corresponde dictar el acto Administrativo que disponga la rectificación de la Disposición Minera N° 189/18 en el sentido antes indicado; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: RECTIFÍQUESE la Disposición Minera N° 189/18 en el sentido que la ubicación de la mina "San Sebastián", es "Sección III, Fracción C Lote 3, Parcela 8 y Sección III, Fracción C Lote 4, Parcela 30, del Departamento Guatraché".- Artículo 2°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días; Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, y tómesese nota por Escribanía de Minas, Departamento Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 23/19.- Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. Fdo. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3355 a 3357

DISPOSICIÓN QUE ORDENA LA MENSURA DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "LA LUMINOSA"

EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO.

El auto que así lo dispone dice: "8 de MARZO 2019. **VISTO:** El Expediente N° 7375/19, caratulado - "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARÁ "LA LUMINOSA" EN EL DPTO. CURA-CÓ"; y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 208 obra presentación realizada por el señor Carlos KAIRUZ, conjuntamente con se letrado Dr. Luciano SACCO, T°X F°087, solicitando la mensura de la mina "La Luminosa"; Que a fojas 214/215 y 220/221, en cumplimiento de lo requerido desde la Dirección de Minería, adjunta la tasa correspondiente para la petición de mensura, de conformidad con la Ley Impositiva del Año 2018; Que mediante proveído de fecha 2 de enero de 2019 se intimó al señor Carlos Kairuz a readecuar la solicitud de mensura presentada en los términos de los artículos 81 y 82 del Código de Minería; Que a fojas 227 el administrado da cumplimiento con la intimación efectuada, readecuando la petición de mensura; Que a fojas 230/231 Catastro Minero elabora informe y confecciona croquis; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (artículos 81, 82 y concordantes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído. **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:** **Artículo 1°:** **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada "LA LUMINOSA", ubicada en la Sección XV, Fracción d, Lote 20, Parcela 3. **Artículo 2°:** El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. **Artículo 3°:** **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, **NOTIFÍQUESE**. **DISPOSICIÓN MINERA N° 15/19.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3356 a 3358

EDICTOS**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA **SEÑORA NORMA ESTER NARBAEZ** – M.I. N° 21.428.561, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 666 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA "N 2" DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MARZO DE 2019 ASCIENDE A CINCUENTA Y CINCO (55) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 22/2007-00666-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA

INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Autárquico de Vivienda.

B.O. 3354 a 3356

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 1227/1986-10025-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la Señora Juliana Crispina MOLINA, M.I. N° 1.959.977, que en los autos caratulados: "CASA N° 25 - PLAN FO.NA.VI. XV – B° BUTALO III – CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: **MOLINA JULIANA CRISPINA** – M.I. N° 1.959.977.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 170/19-IPAV- con fecha 8 de Marzo de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE:** Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan "FO.NA.VI. XV y XXIX" en la ciudad de Santa Rosa, figurando entre las cuales figuran como beneficiaria la Señora Juliana Crispina MOLINA, M.I. N° 1.959.977, identificada con el N° 25, ubicada catastralmente Ejido 047, Circunscripción III, Radio f, Manzana 25A, Parcela 8, Partida N° 712389; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Autárquico de Vivienda.

B.O. 3354 a 3356

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL **SEÑOR VICTORIANO NIEVAS** – M.I. N° 7.362.228, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 11 DEL PLAN FO.NA.VI. XXXII DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MARZO DE 2019 ASCIENDE A CIENTO CUATRO (104) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 84/88-00011-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESPREADJUDICACION). QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3356 a 3358

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS **SEÑORES SILVIA LILIANA**

DOMÍNGUEZ – M.I. N° 21.428.684 Y **CARLOS JAVIER GHIGLIONE** – M.I. N° 24.276.462, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 240 DEL PLAN FEDERAL – ZONA “G” DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MARZO DE 2019 ASCIENDE A CIENTO CUATRO (104) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6/2006-00240-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3356 a 3358

AVISOS JUDICIALES

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en lo autos caratulados: "SERGIO O. BOTTI; RICARDO J. SOLOPI y CARLA M. PÉREZ S/DENUNCIA DOMICILIOS IRREGULARES (LA MARUJA)", Expte. N° 2939/2019, cita a los Señores, DÍAZ, Filanor, D.N.I. 6.818.452; GUERRERO, Wildino Rinaldo, D.N.I. 5.266.992; LIBOA, Daniel Ricardo, D.N.I. 21.704.278; GUTIÉRREZ, Adrián, D.N.I. 23.737.607; LAURA, Gabriel, D.N.I. 18.654.198; SERRANO, Etelvina, D.N.I. 11.639.001; ULLUA PEREYRA, Elián Alexis, D.N.I. 37.421.205; CAIMARI, Ricardo, D.N.I. 7.357.409; MACHADO, Walter Nazareno, D.N.I. 30.781.897; VRANKEN, Mabel Elisa, D.N.I. 5.687.227; MELO, Oscar Alberto, D.N.I. 13.699.874; LANDI, Juan José, D.N.I. 16.773.120; RÍOS, Jesús Marcelo, D.N.I. 21.534.138; GALEANO, Marcelino G., D.N.I. 18.068.702; GUERRERO, Haydeé, D.N.I. 5.180.427; MARTÍNEZ, Margarita Inés, D.N.I. 5.188.655; OJEDA, Antonio Mario, D.N.I. 7.362.982; OJEDA, Leopoldo, D.N.I. 7.362.961; BAUTISTA, Miguel Darío, D.N.I. 24.743.794; BOLONJA, Luis Buenaventura, D.N.I. 5.067.613; GARCÍA, Evaristo, D.N.I. 6.937.456; MARTÍN, Raimundo, D.N.I. 7.341.021; OCAMPO, Rubén Ricardo, D.N.I. 16.947.272; PALAVECINO, Cándida Patricia Soraya, D.N.I. 17.940.650; PALAVECINO, José Luis, D.N.I. 17.033.863; CORTES, Hugo David, D.N.I. 16.036.563; RODRÍGUEZ, Alberto Antonio, D.N.I. 39.361.795; RIVA, Manuel Alejandro, D.N.I. 27.786.230; RIVAROLO, Daniela Alejandra, D.N.I. 32.477.289; ZAPATA, Petrona, D.N.I. 9.883.303; BULACIO, María Susana, D.N.I. 5.188.667; MONTES, Alicia Noemí, D.N.I. 36.284.477; ROJAS, Yésica Rosana, D.N.I. 32.761.564; VIDELA, Sergio Zacarías, D.N.I. 22.701.815; DOMÍNGUEZ, María, D.N.I. 11.227.653; OCAMPO, Julio César, D.N.I. 13.151.932; SALAS, Juan, D.N.I. 7.334.292; HERRERA, Elisa Aurora, D.N.I. 9.883.380; FERNÁNDEZ, Elda Gladis, D.N.I.; 3.689.373; BAZÁN, Modesto, D.N.I. 7.341.375; LEGUIZAMÓN, Simón, D.N.I. 7.340.647; MONTES, Eduardo Ángel, D.N.I. 13.956.089; SARRA FIORE, Adriana Mabel, D.N.I. 11.292.896; SÁNCHEZ, Carlos Alberto, D.N.I. 21.445.637; BECONI, Carlos Filoromo, D.N.I. 10.455.208; RODRÍGUEZ, Carlos Alberto, D.N.I. 24.533.146; BOBADILLA, Yamila Ayelen, D.N.I.

41.103.708; MEZA, Mirna Noemí, D.N.I. 25.099.123; PAGANO, Ana María, D.N.I. 11.741.602; PALACIO, Aracelis Soledad, D.N.I. 41.055.386; SUARES, Lidia Inés, D.N.I. 10.679.103; KADIR, Jorge, D.N.I. 16.273.559; LEHER, Néstor Omar, D.N.I. 14.463.062; MEZA, Teodoro, D.N.I. 7.632.342; VIDAL, Carlos Javier, D.N.I. 18.545.330; ZARATE, Raúl Valentín, D.N.I. 14.625.054; ZARATE, Alfredo Emilio, D.N.I. 11.637.273; y SANTELLÁN, Carlos Héctor, D.N.I. 11.226.475, para que dentro de los cinco (5) días de notificados, comparezcan ante este Tribunal Electoral, sito en la Av. San Martín (O) N° 152, en el horario de 07:00 a 21 :00 horas, a los fines de recibírseles declaración a tenor del artículo 38, primer párrafo, 2° parte de la Ley 1593 (texto según Ley 2007).

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA, Jueza - Secretaria Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo MONTANO, sito en Av. Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fuegos, Sector Civil, Planta Baja), en autos "TARAMARCA, Ecelia c/CAZAÑO, Juan Reymundo s/ LIQUIDACIÓN DE COMUNIDAD DE BIENES" (EXPTE. N° 134588) ha resuelto: "Santa Rosa, 21 de marzo de 2019. En atención a lo manifestado y lo establecido por el Art. 137 y 325 del C.P.C.C., cítese a quienes fueran herederos del Sr. Juan Reymundo CAZAÑO, por medio de edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "EL DIARIO"; a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en etas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que los represente. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Anahí BRARDA, Jueza - Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario Civil. Profesional interviniente: Dr. Rubén Darío DÍAZ, domiciliado en Moreno N° 425. Santa Rosa, 26 de marzo de 2019.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario.

B.O. 3356

El Juzgado en lo comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M. T. de Alvear 1840 3° 331, hace saber por cinco días que el día 25 de Febrero de 2019 en las actuaciones "COM 24442/2018 CONSIGNAR COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A. S/QUIEBRA" se decretó la quiebra de "CONSIGNAR COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A." CUIT 33-71153926-9. Síndico interviniente: Cdra. Salvador Antonio La Spina, con domicilio en la calle Cerrito 1136, piso 9° (teléfono 48140204) C.A.B.A. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico hasta el 2 de mayo de 2019, para presentación de los informes individual y general, los días 13 de junio de 2019 y 13 de agosto de 2019 respectivamente. Hácese saber a la fallida, administradores y terceros que deberán entregar al síndico en 24 hs.: a) los libros de comercio y documentación contable de la fallida. b) los bienes de la deudora que tengan en su poder, c) los representantes de la fallida no podrán salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 12 de marzo de 2019. FEDERICO A. GÜERRI. Juez - RAFAEL TREBINO FIGUEROA. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2019.

B.O. 3353 a 3357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: **CONTRERAS Hermanos Sociedad de Hecho S/ QUIEBRA EXPTE. N° B 28969/07**, hace saber que el 19 de marzo de 2019 se ha decretado la clausura de la quiebra de CONTRERAS HERMANOS S.H. (CUIT 30-70798829-7). El auto que ordena el presente dice: “//NERAL PICO, 19 de marzo de 2019.-...RESUELVO: I.- Decretar la clausura del procedimiento por falta de activo (art. 232 y 233 de la L.C.yQ).- II.- Correr vista al Ministerio Público Fiscal atento a lo dispuesto por el art. 233 de la L.C.yQ- Regístrese y notifíquese.- //neral Pico, 26 de marzo de 2019.-... Ampliando la resolución dictada a fs. 647/648 de fecha 19/03/2019, dispónese la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ”.-... - Sindico: Cr. Horacio Abel SORBA - Calle 20 N° 668 (norte) – secretaria, 26 de marzo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3356

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 N° 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG SECRETARIA. EN LOS AUTOS: **FRESCO S.A. S/ QUIEBRA. N° 60153, HACE SABER QUE EL 22 DE MARZO DE 2019 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE FRESCO S.A., CUIT 30-70938880-7, QUE OPERARA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGURO, ACTUALMENTE CON DOMICILIO REAL EN CALLE 7 N° 210, DE GENERAL PICO.** EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 22 DE MARZO DE 2019 ... I- DECLARAR LA QUIEBRA DEFRESCO S.A., CUIT 30-70938880-7 , QUE OPERARA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGURO, ACTUALMENTE CON DOMICILIO REAL EN CALLE 7 N° 210, DE GENERAL PICO, Y CONSTITUIDO EN CALLE 20 N° 786 P.A. OFICINA 5 DE GENERAL PICO, QUEDANDO LA SOCIEDAD DESAPODERADA DE PLENO DERECHO DE SUS BIENES EXISTENTES A LA FECHA DEL PRESENTE AUTO Y DE LOS QUE ADQUIRIESE HASTA EL CESE DE SU INHABILITACIÓN, (ARTS. 88 INC. 1º Y 107) SALVO LOS BIENES EXCLUIDOS POR EL ART. 108. VI- COMPLEMENTAR DICHA INCAUTACIÓN CON LA ORDEN A LA FALLIDA Y A TERCEROS DE HACER ENTREGA DIRECTA DE LOS BIENES AL SÍNDICO (ARTS.88 INC. 3º Y 177 INCS. 2º Y 3º). VII- INTIMAR A LA FALLIDA PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS CUMPLA LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS INCISOS 2º, 3º, 4º Y 5º DEL ART. 11 (ART. 88 INC. 4º).XIII- SUSPENDER EL TRÁMITE DE LOS JUICIOS INICIADOS CONTRA EL FALLIDO, AMPLIANDO EL FUERO DE ATRACCIÓN A TENOR DE LO NORMADO POR EL ART. 132 Y 133 DE LA LCQ. LÍBRESE OFICIO A LOS SRES. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA PROVINCIA A CARGO DE LOS JUZGADOS: CIVILES, COMERCIALES Y DE MINERÍA; LABORALES; DE FAMILIA Y MENOR; Y DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS; Y AL JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA , Y/O A LOS QUE CORRESPONDAN COMUNICANDO LA SENTENCIA DE QUIEBRA Y LA ATRACCIÓN DE LOS JUICIOS INICIADOS CONTRA EL FALLIDO POR LOS QUE SE RECLAMEN DERECHOS PATRIMONIALES, CON EXCEPCIÓN DE: A) LOS JUICIOS DE EXPROPIACIÓN, LOS FUNDADOS EN RELACIONES DE FAMILIA Y LOS QUE SE FUNDEN EN CRÉDITOS CON GARANTÍA REAL; B) LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO EN TRÁMITE Y LOS JUICIOS LABORALES, SALVO QUE EL ACTOR OPTE POR

SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO Y VERIFICAR SU CRÉDITO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART. 200, 32 CC Y C) LOS PROCESOS EN LOS QUE EL FALLIDO SEA PARTE DE UN LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO (ART. 132, 133 Y 21). EL TRÁMITE DE LOS JUICIOS ATRAÍDOS SE SUSPENDERÁ CUANDO LA SENTENCIA DE QUIEBRA SE ENCUENTRE FIRME, HASTA ENTONCES SE PROSIGUEN CON EL SÍNDICO SIN QUE PUEDAN REALIZARSE ACTOS DE EJECUCIÓN FORZADA.- FDO.: DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ”.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: DR. LEONARDO ANANIA Y DRA. ANDREA SOLEDAD PEPA. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 22 DE MARZO DE 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario Subrogante.

B.O. 3356

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia Civil y Comercial, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura Eroles, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, sito en Gob. Galina N° 160 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: **“DO BRITO Domicilia Pires y otros c/ FRANCINELLI Noemí Elisa y otros s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.” (Expte. 88 Año 2015)** cita y emplazó a los herederos de la Sra. Noemí Elisa Francinelli para que dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días, en razón de la distancia, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente (art. 346 del CPCC).- El presente se publicara por DOS días en el Boletín Oficial de La Pampa.- Puerto Madryn, febrero de 2019.

B.O 3355 – 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRÉS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405 1er piso, de la ciudad de General Pico comunica en autos: **“SUCESTORES DE ENRIQUE GELINDO LUIS GAMALERIO c/ MAIDANA, José Alejandro S/ Ejecución” expte. F35820C**, que el Martillero Público y Corredor Edgardo FORTE, Col. 449, con domicilio en calle 22 N° 764, rematará el día 25 de Abril de 2.019 a las 10:00 hs. en las oficinas de Forte Edgardo ubicadas en calle 22 N° 764 planta baja de la ciudad de General Pico, el 25% de la plena propiedad y del 50% de la nuda propiedad del siguiente bien de propiedad del accionado designado catastralmente como: Secc. 7, Frac. C, Lote 19, Par. 9, Partida Nro. 636598, con las siguientes condiciones: BASE \$ 2.890.128,45; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden al condómino Juan Rafael MARTINO.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador (art. 541 C.Pr.) y condómino en forma solidaria.- El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.- La resolución que ordena el edicto en su fragmento pertinente dice: “//neral Pico, 01 de marzo de 2019.- ... RESUELVO: I.- Decretar la venta en pública subasta del 25% de la plena propiedad y del 50% de la nuda propiedad del siguiente bien de propiedad del accionado designado catastralmente como: Secc. 7, Frac. C, Lote 19, Par. 9, Partida

Nro. 636598.- II.- Fijar las siguientes condiciones: BASE \$ 2.890.128,45; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531C.Pr..- III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- IV.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden al condómino Juan Rafael MARTINO.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador (art. 541 C.Pr.) y condómino en forma solidaria.- V.- Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.-..." Firmado: Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA.- Profesionales intervinientes: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Dr. Sergio Adrián ESCUREDO, con domicilio en Avenida San Martín N° 225 norte, de General Pico. General Pico, 29 de marzo de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405 1er piso, de la ciudad de General Pico comunica en autos: **"SUCEOS DE ENRIQUE GELINDO LUIS GAMALERIO c/ MAIDANA, José Alejandro S/ Ejecución" expte. F35820D**, que el Martillero Público y Corredor Edgardo FORTE, Col. 449, con domicilio en calle 22 N° 764, rematará el día 25 de Abril de 2.019 a las 10:00 hs. en las oficinas de Forte Edgardo ubicadas en calle 22 N° 764 planta baja de la ciudad de General Pico, el 25% de la plena propiedad y del 50% de la nuda propiedad del siguiente bien de propiedad del accionado designado catastralmente como: Secc. 7, Frac. C, Lote 19, Par. 9, Partida Nro. 636598, con las siguientes condiciones: BASE \$ 2.890.128,45; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531C.Pr.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden al condómino Juan Rafael MARTINO.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador (art. 541 C.Pr.) y condómino en forma solidaria.- El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.- La resolución que ordena el edicto en su fragmento pertinente dice: *"//neral Pico, 01 de marzo de 2019.- ... RESUELVO: I.- Decretar la venta en pública subasta del 25% de la plena propiedad y del 50% de la nuda propiedad del siguiente bien de propiedad del accionado designado catastralmente como: Secc. 7, Frac. C, Lote 19, Par. 9, Partida Nro. 636598.- II.- Fijar las siguientes condiciones: BASE \$ 2.890.128,45; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y*

fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr..- III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- IV.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden al condómino Juan Rafael MARTINO.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador (art. 541 C.Pr.) y condómino en forma solidaria.- V.- Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.-..." Firmado: Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA.- Profesionales intervinientes: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Dr. Sergio Adrián ESCUREDO, con domicilio en Avenida San Martín N° 225 norte, de General Pico. General Pico, 29 de marzo de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405 1er piso, de la ciudad de General Pico comunica en autos: **"SUCEOS DE ENRIQUE GELINDO LUIS GAMALERIO c/ MAIDANA, José Alejandro S/ Ejecución" expte. F35820E**, que el Martillero Público y Corredor Edgardo FORTE, Col. 449, con domicilio en calle 22 N° 764, rematará el día 25 de Abril de 2.019 a las 10:00 hs. en las oficinas de Forte Edgardo ubicadas en calle 22 N° 764 planta baja de la ciudad de General Pico, el 25% de la plena propiedad y del 50% de la nuda propiedad del siguiente bien de propiedad del accionado designado catastralmente como: Secc. 7, Frac. C, Lote 19, Par. 9, Partida Nro. 636598, con las siguientes condiciones: BASE \$ 2.890.128,45; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden al condómino Juan Rafael MARTINO.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador (art. 541 C.Pr.) y condómino en forma solidaria.- El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.- La resolución que ordena el edicto en su fragmento pertinente dice: *"//neral Pico, 01 de marzo de 2019.- ... RESUELVO: I.- Decretar la venta en pública subasta del 25% de la plena propiedad y del 50% de la nuda propiedad del siguiente bien de propiedad del accionado designado catastralmente como: Secc. 7, Frac. C, Lote 19, Par. 9, Partida Nro. 636598.- II.- Fijar las siguientes condiciones: BASE \$ 2.890.128,45; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr..- III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- IV.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden al condómino Juan Rafael MARTINO.- A*

partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador (art. 541 C.Pr.) y condómino en forma solidaria.- V.- Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.-..." Firmado: Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA.- Profesionales intervinientes: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Dr. Sergio Adrián ESCUREDO, con domicilio en Avenida San Martín N° 225 norte, de General Pico. General Pico, 29 de marzo de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405 1er piso, de la ciudad de General Pico comunica en autos: **"SUCEOS DE ENRIQUE GELINDO LUIS GAMALERIO c/ MAIDANA, José Alejandro S/ Ejecución" expte. F35820B**, que el Martillero Público y Corredor Edgardo FORTE, Col. 449, con domicilio en calle 22 N° 764, rematará el día 30 de Abril de 2.019 a las 10:00 hs. en las oficinas de Forte Edgardo ubicadas en calle 22 N° 764 planta baja de la ciudad de General Pico, el 75% del siguiente bien de propiedad del accionado: denominado catastralmente como: Secc. 7, Frac. C, Lote 19, Par. 17, Partida Nro. 636595, con las siguientes condiciones: BASE \$4.268.434,77; venta al mejor postor; pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. El bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden al condómino Juan Rafael MARTINO.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador (art. 541 C.Pr.) y condómino en forma solidaria.- El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.- La resolución que ordena el edicto en su fragmento pertinente dice: *"//neral Pico, 01 de marzo de 2019.- RESUELVO: I.- Decretar la venta en pública subasta del 75% del siguiente bien de propiedad del accionado denominado catastralmente coo: Secc. 7, Frac. C, Lote 19, Par. 17, Partida Nro. 636595.- II.- Fijar las siguientes condiciones: BASE \$ 4.268.434,77; venta al mejor postor; pago del precio, 20 al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531C.Pr.- III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- IV.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden al condómino Juan Rafael MARTINO.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador (art. 541 C.Pr.) y condómino en forma solidaria.-V.- Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.-..." Firmado: Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA.- Profesionales intervinientes: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Dr. Sergio Adrián ESCUREDO, con domicilio en Avenida San Martín N° 225 norte, de General Pico. General Pico, 29 de marzo de 2.019.- Dra. Viviana Lorena*

ALONSO, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretaría a cargo de Rubén CAPDEVIELLE, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Piso 3º, en autos caratulados **"CABRERA CARLOS HÉCTOR c/NICOLA MARIO ARTURO s/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" (Expte. N° 130.289)**, cita al accionado NICOLA, MARIO ARTURO, DNI 24.153.344, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC).--- SECRETARIA, 11 de Diciembre de 2018.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario, Sustituto.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo BONINO (Juez), Secretaria n° 2 a cargo de la Dra. Jesica Anahí UGARTEMENDÍA (secretaria sustituta) con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/ Ortega, Pablo Daniel s/ ejecutivo y medida cautelar" - Expte. 15840**, notifica la sentencia monitoria dictada en autos a PABLO DANIEL ORTEGA, (DNI: 17.533.700), con último domicilio conocido en calle Entre Ríos 899 de Neuquén: *"General Acha, 13 de marzo de 2017.(...) FALLO: I.- Mandando llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte ejecutada PABLO DANIEL ORTEGA, DNI N° 17533700 haga a la actora BANCO DE LA PAMPA S.E.M. íntegro pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA y NUEVE MIL CATORCE CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$59.014,76) con más la de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. II.- En consecuencia librese mandamiento u oficio y en su caso en los términos de la Ley 22.172, según corresponda, a fin de que el funcionario público interviniente notifique la presente con entrega de copia de demanda, documental acompañada y de la presente resolución. Asimismo requiera el pago al deudor de las cantidades antes indicadas y en defecto de pago, proceda a trabar embargo ejecutivo sobre bienes suficientes del deudor para cubrir las mismas. III.- La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la ejecución; el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado y que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el art. 125 del Código citado; y el requerimiento para que manifieste si los bienes se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen; y, en su caso, el Juzgado, Secretaria y carátula del expediente donde se ordenó; y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito, bajo apercibimiento. Asimismo, y en su caso, de conformidad a lo dispuesto por el art. 511 del CPCC deberá expedirse respecto del martillero que hubiere propuesto la parte actora, bajo apercibimiento de designarlo si no se opusiere expresamente. IV.- (...) VI.- REGÍSTRESE Y*

NOTIFÍQUESE. Gerardo Román BONINO, Juez". La notificación de la presente importará la citación para comparecer a estar a derecho y oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 12 de febrero de 2019 (...) En consecuencia, atento el estado y constancias de autos y en función de lo previsto por el art. 466 del CPCyC, notifíquese a la ejecutada la sentencia monitoria dictada a fs. 14/15, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial, por una vez en un diario de circulación provincial y por una vez en un diario de circulación en la ciudad de Neuquén (cfe. lo informado a fs. 52) y ello acorde lo prescripto por los arts. 138 y 139 del CPCyC; a fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCyC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 25 de febrero de 2019.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría n° 2 a cargo de la Dra. Jéssica A. Ugartemendía, Secretaria Sustituta, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: "**Banco de La Pampa c/ Riarte, Diego Gustavo s/ prepara vía ejecutiva**" - Expte. V 14637, notifica que queda citado a comparecer a juicio DIEGO GUSTAVO RIARTE (documento DNI. 33.565.846), con último domicilio conocido en calle Metileo 204 de 25 de Mayo a fin de que dentro del término de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento; y dejándose constancia que en su caso se dará intervención a la Defensora Civil (art. 521 del CPCC.). Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Acha, 5 de abril de 2018 (...) En consecuencia, atento lo solicitado, estado y constancias de autos, cítase a Diego Gustavo RIARTE (DNI N° 33565846), para que comparezca personalmente a la sede de este Juzgado, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 -1° piso de esta ciudad, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye y documental presentada por BANCO DE LA PAMPA, dentro del plazo de CINCO DÍAS de notificados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 497 del CPCyC, como asimismo de dar intervención a la Defensora General en la oportunidad dispuesta por el art. 521 del citado código.- Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta Provincia y en un diario de circulación en el lugar del último domicilio conocido, conf. art. 138 del CPCyC. y en cumplimiento con los recaudos establecidos en el art. 139. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 25 febrero de 2019 Firmado: Dr. Gerardo Román BONINO (Juez). Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo BONINO (Juez), Secretaría n° 2 a cargo de la Dra. Jesica Anahí UGARTEMENDÍA (secretaria sustituta) con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: "**Banco de La Pampa c/ Lescano, Mauricio Osvaldo s/ ejecutivo**" - Expte. V 13421, notifica la sentencia monitoria dictada en autos a MAURICIO OSVALDO LESCANO, (DNI. 25.700.221), con último domicilio conocido en calle Charlone 128 de General Acha: "General Acha, 15 de agosto de 2013.(...) FALLO: I.- Mandando llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte ejecutada Mauricio Osvaldo LESCANO (D.N.I. N° 25.700.221), haga a la parte ejecutante, BANCO DE LA PAMPA íntegro pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO CON OCHENTA y TRES CENTAVOS (\$ 5.294,83) con más la de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. II.- En consecuencia, líbrese mandamiento u oficio y en su caso en los términos de la Ley 22.172, según corresponda, a fin de que el funcionario público interviniente notifique la presente con entrega de copia de demanda, documental acompañada y de la presente resolución. Asimismo requiera el pago al deudor de las cantidades antes indicadas y en defecto de pago, proceda a trabar embargo ejecutivo sobre bienes suficientes del deudor para cubrir las mismas. III.- La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la ejecución; el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en los Estrados del Tribunal, conforme lo dispuesto por el art. 45 del Código citado; y el requerimiento para que manifieste si los bienes se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen; y, en su caso, el Juzgado, Secretaría y carátula del expediente donde se ordenó; y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito, bajo apercibimiento. Asimismo, y en su caso, de conformidad a lo dispuesto por el art. 511 del CPCC deberá expedirse respecto del martillero propuesto por la parte actora, bajo apercibimiento de designarlo si no se opusiere expresamente. IV.- La diligencia de intimación de pago y embargo deberá llevarse a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 501 del C.P.C.C., autorizándose al funcionario público a allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública y de los servicios de un cerrajero en caso de ser necesario -excepto de tratarse de mandamiento Ley 22172, que deberá realizarse con las limitaciones del art. 6 del citado ordenamiento legal-, y al/los letrado/s interviniente/s y/o a quien designe a correr con su diligenciamiento pudiendo denunciar bienes a embargo, nuevos domicilios y designar depositario judicial. V.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". La notificación de la presente se realizará por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de circulación en el lugar de su último domicilio conocido, importará la citación para comparecer a estar a derecho y oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 21 de septiembre de 2018.(...) En consecuencia, atento el estado y constancias de autos y en función de lo previsto por el art. 466

del CPCyC, notifíquese al ejecutado la sentencia monitoria dictada en autos, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de circulación en el lugar de su último domicilio conocido, y ello acorde lo prescripto por los arts. 138 y 139 del CPCyC; a fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCyC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. Gerardo Román BONINO, Juez"

Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 11 de octubre de 2018.

Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretaría a cargo de Rubén CAPDEVIELLE, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Piso 3º, en autos caratulados **"CABRERA CARLOS HÉCTOR c/LEGUIZAMÓN JORGE DARÍO s/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR"** (Expte. N° 130.288), cita al accionado LEGUIZAMÓN, JORGE DARÍO, DNI 25.261.422, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC).--- SECRETARIA, 13 de Marzo de 2019. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3356

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la intersección de las Av. Uruguay y Av. Presidente Juan Domingo Perón, Edificio Fueros - Sector Civil -, bloque de escaleras N° 1, 1er Piso a cargo de la Dra. Adriana Isabel Cuarzo, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Laura M. DIAB en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE TOAY c/ LEDO JOSÉ JOAQUÍN Y OTRO S/ APREMIO"** (Expte. N° 125087) y emplaza a la parte ejecutada la Sra. CAVALLI Susana Mabel, DNI N° 11.413.702 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y por un día en un diario del medio (arts. 116 y 155 del Código Fiscal). Prof. Interviniente Dra. Valeria R. LOSADA, Quintana N° 399 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, de febrero de 2019. Romina S. ORTEGA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3356

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la intersección de las Av. Uruguay y Av. Presidente Juan Domingo Perón, Edificio Fueros - Sector Civil -, bloque de escaleras N° 1, 1er Piso a cargo de la Dra. Adriana Isabel Cuarzo, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Laura M. DIAB en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE TOAY c/ LEDO JOSÉ JOAQUÍN Y OTRO S/ APREMIO"** (Expte N° 125087) y emplaza a la parte ejecutada el Sr. LEDO José

Joaquín, DNI N° 5.519.344 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y por un día en un diario del medio (arts. 116 y 155 del Código Fiscal). Prof. Interviniente Dra. Valeria R. LOSADA, Quintana N° 399 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 15 de febrero de 2019.- Romina S. ORTEGA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Intersección de Avda. Uruguay y Perón (Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° Uno, Planta Baja), de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"FERNÁNDEZ ELIDA ESTHER Y OTROS c/FERNÁNDEZ DANTE TOMAS Y OTROS S/ División de Condominio S/Art.463 Inc. B)", Expte. N° 130102**, cita a los sucesores de los Sres. Miguel Andruetto, D.N.I.: 1.538.906, Juan Bartolo Andruetto, D.N.I.: 1.565.468 y Úrsula Andruetto, D.N.I.: 1.957.260 para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación, a tales fines publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma (arts. 137, 138 y 139 del CPCC). Profesional interviniente: Dr. Facundo F. FANEGO, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 12 de Marzo de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3356

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Juez Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, sito en CALLE 22 N° 405 1º PISO, 6360 - GENERAL PICO, La Pampa, (Telef. 02302-421915 - juzciv1-gp@jusalapampa.gob.ar) hace saber que en autos caratulados: **"VILLEGAS Domingo c/PRATTO José S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, EXPTE. N° 60982/18, cita y emplaza a José PRATTO y/o quienes pretendan derechos posesorios, sobre el bien designado como PARCELA 1 DE LA QUINTA 22, Sección VII ,Fracción C., Lote 6, Partida N° 591.121, (Partida Iniciador N° 799.288) de Calefú, La Pampa, por cinco (5) días hábiles a contar de la última publicación, a efectos que comparezcan a autos y tomen la intervención que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente.- La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: *"//neral Pico, 04 de febrero de 2019.- ... Por promovido juicio de Posesión Veinteañal contra José PRATTO, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a JOSÉ PRATTO y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 591.121, (Partida iniciador N° 799.288) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ... GUSTAVO A. ARISNABARRETA*

- JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, con domicilio procesal en calle 05 Nº 966 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, MARZO 20 de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con sede en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras Nº 2, de Santa Rosa (L. P.), en los autos caratulados: **"ROMERO ELBA NATIVIDAD c/AGUSTINELLI JOSEFA Y OTROS s/POSESIÓN VEINTEAÑAL"** (Expte. Nº 127.356), cita y emplaza por el plazo de diez días (10) a partir de la última publicación, a los Sucesores de Josefa AGUSTINELLI, José ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI, Ubalda ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI, Ramona ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI, Antonio ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI, Benigno ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI y María ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI, y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 325 del CPCC). Datos del inmueble: Nomenclatura Catastral: Ejido 046, Circ. I, Radio i, Manzana 44, Parcela 26, Partida Nº 686.322. De titularidad registral de los Sres. AGUSTINELLI, Josefa, ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI, José LE 7.351.324, ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI, Casimiro LC 7.336.145, ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI, Ubalda LC 983.638, ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI, Ramona LC 9.876.182, ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI, Antonio LE 3.864.876, ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI, Bernardo LE 7.332.546, ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI, Benigno LE 7.339.320 y ÁLVAREZ Y AGUSTINELLI, María LC 9.868.311. Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, domicilio Garibaldi 109, Santa Rosa. Secretaria, 01 de marzo de 2.019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1 de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 nº 405 esquina 9 de General Pico (L.P.), primer piso, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, en autos caratulados: **"LOZA Claudia Elisabet c/CARETTO y SANTHIA María Francisca Felicitas S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. Nº 56203, cita y emplaza a María Francisca Felicitas CARETTO y SANTHIA y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida Nº 555.353, (Partida iniciador Nº 796.125), para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. Se transcribe a continuación la resolución que lo ordena, que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 30 de octubre de 2018. (...) Por promovido juicio de posesión veinteañal contra María Francisca Felicitas CARETTO y SANTHIA que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a María Francisca Felicitas CARETTO y SANTHIA y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida Nº 555.353, (Partida iniciador Nº 796.125) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, (2 publicaciones)

(art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. (...) Notifíquese." Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Profesional interviniente: Dr. Mauricio Sebastián MORENO, con domicilio en calle 5 nº 1528 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 28 de diciembre de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, de esta ciudad, sito en Av. Uruguay 1097 (Bloque de escaleras Nº 1, Planta Baja. Edificios Fueros -Sector Civil Centro Judicial), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados **"GÓMEZ EDUARDO JOSÉ C/SUCESORES DE CEJAS PASTOR S/POSESIÓN VEINTEAÑAL"** - Expte Nº 133843 - y **"GOMEZ EDUARDO JOSE c/SUCESORES DE CEJAS PASTOR S/ Beneficio de Litigar sin Gastos" Exp. 133842"** cita a los SUCESORES DE PASTOR CEJAS (DI 7.129.601) para que se presenten en el beneficio y en el principal, según resolución que ordena "...córrase traslado a los SUCESORES DE PASTOR CEJAS por el término de diez días, contados desde la última publicación, comparezcan a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario de esta ciudad, ...bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente en caso de incomparecencia...." Profesionales intervinientes: Dres. Gloria E. GUINDER - Carlos Alberto GONZÁLEZ - B. Mitre 274. 1º Piso. Santa Rosa, 20 de marzo de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 3, sito en la intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad, Centro Judicial Santa Rosa - Edificios Fueros - Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escalera Nº 1 de esta ciudad de Santa Rosa capital de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro A. Campos, Juez de Primera Instancia, Secretaria a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, en autos caratulados **"ZÁCCARA, JUAN A. C/Sucesores de GIMENEZ Justino S/Posesión Veinteañal"**, Expediente Nº 120552, cita y emplaza al Sr. Sergio Oscar GIMÉNEZ y GANDI, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena y/o El Diario de La Pampa", a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle a la Defensora de Ausentes para que represente. Profesional interviniente: Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, con domicilio en calle Avellaneda Nº 27 de esta ciudad.- Secretaria, 22 de marzo de 2019.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3356

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nº CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos para hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de **Nidia Alcira BRAUN, DNI 1790621, e/a "BRAUN Nidia Alcira S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Exp. Nº 125403.**

Profesional: Dra. Mariana SOTO, Dante Alighieri nro. 1144. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25 de marzo de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería n° 5 , I Circunscripción de Santa Rosa (L.P.), sito en calle Avda. Uruguay n° 1097 esquina Avda. Juan Domingo Perón, Edificio Fueros, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza a que en el término de treinta días corridos, herederos y acreedores de doña Virginia Ester ROSAS, DNI 11699815, y don Antonio Jacinto NICOLA, DNI 7366902, a fin de que se presenten en autos: **“ROSAS VIRGINIA ESTER y OTRO sobre SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 132673.** Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2018... Agréguese las constancias acompañadas y en mérito a lo solicitado y lo que resulta de los certificados de defunción que lucen a fs. 5/6, declárese abierto el juicio sucesorio de VIRGINIA ESTER ROSAS Y ANTONIO JACINTO NICOLA, procediéndose a la publicación de Edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (ART 2340 CCyC) en caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el Inc. 1° del ART 675 del CPC. NOTIFÍQUESE. Adriana PASCUAL, Jueza”. Profesional interviniente Dra. María Lis RIZZO, con domicilio procesal sito en calle Avda. San Martín Oeste 828 de la localidad de Santa Rosa (L.P.), 15 de marzo de 2019.- Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Dra. Luciana ALMIRALL -Secretaria-, sito en Edificio Fuero civil, Primer Piso, B.E N°1, Centro Judicial de esta ciudad, en autos caratulados: **“CHIRINO, Dora Fabiana S/ Sucesión ab intestato”, Expte. N° 132.602,** se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dora Fabiana CHIRINO DNI N° 23.247.794, a fin de que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.CyC.). Publíquese Edictos una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 25 de marzo de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL – Jueza, Secretaria única de la Primera Circunscripción **“CANAVES ESTHER ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 133815,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Esther Elena CANAVES, DNI N° 5.462.581, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 20 de diciembre de 2018...Al punto II.- En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de Esther Elena CANAVES, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que

dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- ...Fdo. Dra. Adriana PASCUAL-Jueza”.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410, Santa Rosa (L.P.) 12 de marzo de 2019. Secretaria.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI –Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria, sito en Intersección Av. Uruguay - Av. Perón - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **“PETRINA ROBERTO RICARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte.: 133800** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Petrina Roberto Ricardo DNI 12.824.585, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. SCHMIDT Romina. Sarmiento 131 Piso 2°, SANTA ROSA, 7 de marzo de 2019. María Lucía ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: **“HAMMERSCHMIDT ALEJANDRO E. Y OTRO s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 134932,** cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Alejandro Eugenio HAMMERSCHMIDT (L.E. 7.354.632) y Florentina Gladis ABT (L.C. 6.632.874) para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2.340 del CCyC). “Santa Rosa, 18 de marzo de 2019... procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial... Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Profesional interviniente: Dra. Natalia HAMMERSCHMIDT, con domicilio profesional en calle Saitúa n° 3945 de Santa Rosa, L.P.- Secretaria, 25 de Marzo de 2.019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, en autos caratulados **“POBLET, Estela Mari s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 134480,** cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Estela Mari POBLET, DNI 12.608.259, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del CCyC). Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. Ana luz LORDA, Esteban TORROBA, Rodrigo TORROBA y María Julia COITO. Domicilio- Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa, 19 de marzo de 2019. Daniela M.J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, sito en Calle 22 N° 405, 1º Piso, C.P. 6360 General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-421915, mail: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Gorgonio SORIA, para que se presenten en los autos: **“SORIA GORGONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 59494)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 21 de Noviembre de 2018.-...Abrese el proceso sucesorio de GORGONIO SORIA (DNI. N° 6.810.110 - acta de defunción de fs. 27).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- ... Fdo.: Dr. Gustavo ARISNABARRETA - JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 18 de Diciembre de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA LIDIA TARPIN para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“TARPIN GRACIELA LIDIA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” – Expte. N° 61.283**–, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 01 de Marzo de 2019. –. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Graciela Lidia TARPIN (DNI 6.510.271). - Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Graciela Lidia TARPIN, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y la tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza”. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío FRESCO y María Jorgelina GÓNDOLO, con domicilio constituido en Calle 22 N° 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 8 de marzo de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, en autos caratulados: **“IPARRAGUIRRE Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato” Expte 134049**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Alberto IPARRAGUIRRE (DNI 11.405.816) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Andrea Jimena BECHER. General

Pico 697, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 13 de marzo del 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3356

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la tercera Circunscripción Judicial con sede en Victoriano Rodríguez N° 828 – P.A de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ - Secretaria, hace saber que en autos: **“SALAMANCA, Alfredo Omar s/ Sucesión Ab – Intestato” Expte. N° V- 17674/18**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alfredo Omar SALAMANCA, DNI N° 12.060.888 (art. 2340 CCyC). General Acha, 12 de febrero de 2019.-...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial...(art. 2340 CCyC).-...- Dr. Gerardo Román BONINO – Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Yara Astrid BURAK, calle Segovia N° 270 de General Acha.- General Acha, 7 de marzo de 2019. María de los A. PEREZ, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, III Circunc. con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez, secretaria, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados **“HERMANN, María Virginia S/Sucesión Ab Intestato” Expte. V17178/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA VIRGINIA HERMANN, DNI 2.954.455.- El auto que lo ordena dice: “General Acha, 27 de Septiembre de 2018 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”.- Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT. España N° 961, General Acha, La Pampa- Secretaria, 8 de febrero de 2018. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos **“FERNÁNDEZ ZORRILLA, Sixto S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° V16953/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sixto FERNÁNDEZ ZORRILLA- D.N.I. 93.624.961. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 29 de noviembre de 2018.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez”. Profesional Interv.: Dra. Desirée GAVIOT, domicilio España N° 961 - Gral. Acha. (L.P).- Secretaria, 17 de diciembre de 2018. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Gerardo Mario

MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena Beatriz RESLER, Secretaria de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante señor MATEO GASPAR PASCUAL en autos **"PASCUAL, MATEO GASPAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 61120, conforme la siguiente resolución: *"//neral Pico, 7 de marzo de 2019.- (...) II. Atento al estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de PASCUAL MATEO GASPAR (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.356.279.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- (...) Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico, 18 de marzo de 2019. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.*

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"SALVADORI, Luís Bautista Ramón s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Número 61404/19, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Luís Bautista Ramón SALVADORI, con L.E. nro.: 7.351.250, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *//neral Pico, 21 de marzo de 2019.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6/7), ábrese el proceso sucesorio de Luís Bautista Ramón SALVADORI (L.E. 7.351.250).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luís Bautista Ramón SALVADORI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA, 26 de Marzo de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.*

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1, sito en calle 22 n° 405 1° piso de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Rodolfo Eduardo De Santos D.N.I. 14.232.690, causante en autos **"DE SANTOS RODOLFO EDUARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. 60562/18, conforme la siguiente resolución *"//neral Pico, 21 de febrero de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de RODOLFO EDUARDO DE SANTOS (D.N.I. N° 14.232.690 acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos-*

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 C.Pr.)-...Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, 13 de marzo de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1, sito en calle 22 n° 405 1° piso, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Martínez D.N.I. 9.878.851, causante en autos **"MARTÍNEZ NÉLIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. 60799/18, conforme la siguiente resolución *//neral Pico, 22 de febrero de 2019. Abrese el proceso sucesorio de Nélida MARTÍNEZ (DNI. N° 9.878.851 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.)-...Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, marzo 13 de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.*

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante como así también a herederos y acreedores en autos **"CUADRADO ÁNGEL SEVERINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. 60758, conforme la siguiente resolución *"//neral Pico, 12 de febrero de 2019. ---II Ábrese el proceso sucesorio de CUADRADO ÁNGEL SEVERINO (acta de defunción de fs. 5) L.E. 4.927.112. ---III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ---V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, febrero 20 de 2019. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.*

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico (calle 22 N° 405 1er. Piso), en los autos caratulados:

“LAFUENTE, Edgar Ernesto S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 61419), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edgar Ernesto LAFUENTE como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Todo conforme el siguiente auto que en su parte pertinente se transcribe: “//neral Pico, 21 de marzo de 2019. [...]ábrese el proceso sucesorio de LAFUENTE, EDGAR ERNESTO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.361.127. III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma [...] a elección del actor (art. 675 inc. 2º y 683 del C.Pr.)[...] Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesional interviniente: Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 9 N° 943 de la ciudad de General Pico, (L. P.). Secretaría: General Pico, (La Pampa), 26 de marzo de 2019. Ana Belén PAGANO. Secretaria Sustituta.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa FANTINI, L.C. N° 0.664.938; para que se presenten en los autos: **“FANTINI Elisa S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 61445**. El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 22 de marzo de 2019.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Elisa FANTINI (L.C. N° 0.664.938).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elisa FANTINI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- ...- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza”.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 28 de marzo de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de ESPOSITO MARÍA OFELIA, para que se presenten en los autos caratulados: **“ESPOSITO MARÍA OFELIA S-SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 59238**. El auto que lo dispone, dice: “neral Pico, 12 de febrero de 2.019.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida a fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de María Ofelia ESPOSITO (L.C. 5.647.425).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Ofelia ESPOSITO, a quien que -dentro del término treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)-- Dra. Laura Graciela PETISCO.-

Jueza”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Santiago Darío VÁZQUEZ, Tomo V Folio 038.- Calle 22 Nro. 375, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 26 de Febrero de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don AGUIRRE María Josefa, DNI N° 9.870.559 el día 14/04/2017, en autos caratulados: **“AGUIRRE María Josefa S/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria” (Expte. N° 122340)** a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nro. 618, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 25 de marzo de 2019.- Publicación Boletín Oficial: una vez.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3356

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón- Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“BONISCONTI, Elva Ester s/Sucesión Testamentaria” (E/A “CENDRA SÁNCHEZ, Ramón S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 115.136/2016), (Expte. 131286)** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BONISCONTI, Elva Ester, DNI: N° 7.687.098, fallecida el día 7 de Julio de 2018.- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Uruguay N° 896, Santa Rosa, (LP). Santa Rosa, La Pampa, 22 de Marzo de 2.019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Subrogante.

B.O. 3356

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 58682 caratulado: **“MPF C/CERDA LAMBERTO ANDRÉS GERARDO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL; LESIONES LEVES”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Gerardo Andrés CERDA LAMBERTO, DNI 30.080.628, nacido el 12 de febrero de 1983 en la ciudad de Salta, provincia homónima, soltero, comerciante, con instrucción primaria, hijo de Estella Maris Lambert y de Héctor Omar Cerda, con último domicilio conocido en calle Stieben N° 645 de esta ciudad capital, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. la Sentencia N° 17/19 que a continuación se transcribe su parte pertinente y dice: “SENTENCIA NÚMERO DIECISIETE /DOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, constituido el Juez de Control, Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a los efectos de dictar Sentencia en el Expte. n° 58.682, caratulado: “MPF C/ CERDA LAMBERTO ANDRÉS GERARDO S/DESOBEDIENCIA JUDICIAL;

LESIONES LEVES”, seguido con relación a Gerardo Andrés CERDA LAMBERTO, DNI 30.080.628, nacido el 12 de febrero de 1983 en la ciudad de Salta, provincia homónima, soltero, comerciante, con instrucción primaria, hijo de Estella Maris Lamberto y de Héctor Omar Cerda, con domicilio en Stieben n° 645 de esta ciudad capital; y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.-) DICTANDO EL SOBRESEIMIENTO a Gerardo Andrés CERDA LAMBERTO, DNI 30.080.628, hijo de Estella Maris Lamberto y de Héctor Omar Cerda, y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho investigado en autos (artículo 290, inciso 3° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo en lo que respecta a dicho delito, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 2.-) NOTIFIQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUESE las comunicaciones que correspondan.- Fdo. CHAPALCAZ CARLOS MATÍAS - Juez de Control.-

B.O. 3356 – 3357

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

DIESEL LANGE S.R.L.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hace saber que el día 22 de noviembre de dos mil 2018 se efectuó la cesión mediante Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público, Adelma Angélica GARRONE, argentina, L.C. 3.565.847, viuda, docente jubilada, domiciliada en Avenida Mullally 2103, Realicó, cedió a título gratuito a los señores Guillermo Santos LANGE, argentino, D.N.I. 16.079.398, Pedro Rafael LANGE, argentino, D.N.I. 20.597.525, y Miguel Fernando LANGE, argentino, D.N.I. 16.276.941, -en iguales proporciones- las cincuenta cuotas que tenía en la Sociedad DIESEL LANGE S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tº 47 Fº 64/70 Nº 10 y Modificaciones por Cesión de cuotas: de fecha 12 de agosto de 1993; inscripta en el libro de sociedades al Tomo II/93, Folio 106, de fecha 30 de noviembre de 1998, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tº II/99- Fº 18/20, y de fecha 6 de octubre de 1999, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tº V/99. Acto seguido, los cesionarios Guillermo Santos LANGE; Pedro Rafael LANGE y Miguel Fernando LANGE aceptaron la cesión gratuita de las cuotas sociales y como únicos integrantes del elenco societario MODIFICAN del contrato social, la cláusula QUINTA: “QUINTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por todos los socios quienes en este acto quedan designados Gerentes, todos los cuales permanecerán en sus cargos hasta que dure la sociedad. El señor Guillermo Santos LANGE hará uso de la firma social en forma individual y los señores Pedro Rafael LANGE y Miguel Fernando LANGE en forma conjunta.”. QUEDAN VIGENTES LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO. Mediante acta de reunión de socios de fecha 28 de enero de 2019, Acta N° 103, modificaron la cláusula Cuarta –capital social- del contrato y determinaron realizar una reexpresión del capital en moneda de curso legal, quedando modificada de la siguiente forma: “CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO (\$ 25.-) representado por 250 cuotas de capital de pesos diez centavos (\$ 0,10) cada una totalmente suscripto e integrado conforme al balance de

aportación suscripto por los socios constituyentes y de acuerdo a las modificaciones oportunamente efectuadas, pertenece a los socios de la siguiente manera: Al Socio Guillermo Santos LANGE: la cantidad de CIENTO SESENTA y SEIS CUOTAS por un valor nominal de pesos diez centavos (\$ 0,10) cada una Pedro Rafael LANGE: SESENTA y SIETE CUOTAS por un valor nominal de pesos diez centavos (\$ 0,10) cada una y a Miguel Fernando LANGE la cantidad de DIECISIETE CUOTAS por un valor nominal pesos diez centavos (\$ 0,10) cada una”.

B.O. 3356

AVISO DE CONSTITUCIÓN SANTAMARIA HERMANOS S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada en los términos del Art 10 de la Ley General de Sociedades.

Instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 01/01/2019.

Socios: Cristian Marcos SANTAMARIA -DNI N° 30058239, CUIT N° 20-30058239-8, nacido el 01/01/1983, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano N° 601 de la localidad de Gobernador Ugarte, provincia de Buenos Aires- y Gonzalo Alexis SANTAMARIA -DNI N° 31593703, CUIT N° 20-31593703-6, nacido el 28/04/1985, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Córdoba N° 179 de la localidad de Gobernador Ugarte, provincia de Buenos Aires-.

Constitución por subsanación de la sociedad de hecho denominada SANTAMARIA CRISTIAN MARCOS Y GONZALO ALEXIS, CUIT N° 30-71374450-2 cuyo domicilio es en calle Presidente Perón N° 547, de la localidad de Rancul, provincia de La Pampa.

Denominación Social: “SANTAMARIA HERMANOS S.R.L” como continuadora de la sociedad de hecho denominada “SANTAMARIA CRISTIAN MARCOS Y GONZALO ALEXIS Sociedad de hecho”.

Domicilio Social: Rancul, provincia de La Pampa. Sede social: Presidente Perón N° 547

Objeto social: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

1.- El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

1.- TRANSPORTES: Realizar el transporte terrestre, aéreo o marítimo, con medios propios, alquilados o contratados, en todo el territorio provincial, nacional e internacional de: cargas de todo tipo de mercaderías, frutos y productos, cereales, oleaginosos y similares, rollos de pasto, fardos de pasto, maquinarias industriales, agrícolas y rodados en general, transporte de hacienda bovina, ovina, porcina, lanar, caprina, equina y otras, caudales, correspondencia, materias primas y elaboradas, alimenticias, fletes, acarreos, mudanzas. También el transporte de combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones ya sean provinciales, nacionales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. También prestar servicios de gestión y logística para todo tipo de transporte. Transporte terrestre de pasajeros de cualquier índole, por cuenta propia o de terceros o

asociados con otras personas, sean estas físicas y/o jurídicas, por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia; 2.- APICULTURA: a) Mediante la producción, fraccionamiento, acopio, compra-venta, permuta, distribución, importación y exportación y realización de operaciones afines y complementarias de cualquier especie de los productos y derivados de la actividad apícola, como todo tipo de productos, medicamentos, maquinarias, insumos; b) La prestación de servicios y asesoramiento a productores apícolas, investigación y desarrollo de insumos, genética a fin a la apicultura. 3.- AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) A la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, invernación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina u toda especie silvestre o autóctona y/o introducida. 4.- FINANCIERAS: Mediante la celebración de operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra y locación de bienes muebles e inmuebles y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad, pudiendo además efectuar aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el ahorro y consumo público.

Duración social: 99 años a contar desde la inscripción del presente contrato en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa.

Capital social: \$ 2.000.000,00 dividido en 20000 cuotas sociales de \$ 100,00 de valor nominal cada una.

Administración y Representación social: La administración y representación social estará a cargo, de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, en su caso. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad o hasta que en reunión de socios con mayoría absoluta del capital social, se lo reemplace. Podrán designar suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia y con las mismas facultades y por el mismo plazo de duración. Gerente designado: Cristian Marcos SANTAMARIA

Cierre de ejercicio: 30 noviembre. Firma: Cristian Marcos SANTAMARIA.

B.O. 3356

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO S.R.L.

Se comunica que por escritura de fecha 7 de Febrero de 2019, autorizada por la Escribana de esta ciudad, Ana Soledad Los Arcos, bajo el número 4, folio 7 del Registro Notarial 5 a su cargo, **Isabel María DALMASO**, argentina, nacida el 11/07/1.949, viuda de sus primeras nupcias de Carlos Eduardo Lisofsky Bensussan, D.N.I. 6.024.014, C.U.I.T. 27-06024014-6, domiciliada en avenida Ameghino 383 de esta ciudad; **CEDE** a los señores, **Valeria LISOFKY**, argentina, nacida el 23/09/1.991, soltera, D.N.I. 36.200.986, C.U.I.L. 27-36200986-9, domiciliada en Avenida Ameghino 383 de esta ciudad; **Alejandro LISOFKY**, argentino, nacido el 22/02/1.985, soltero, D.N.I. 31.134.945, C.U.I.L. 20-31134945-8, domiciliado en Avenida Ameghino 323 de esta ciudad; y **Verónica LISOFKY**, argentina, nacida el 20/07/1.987, soltera, D.N.I. 33.044.218, C.U.I.L. 27-33044218-8, domiciliada en calle San Lorenzo 287 Planta Baja de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; el 45% indiviso de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "**CLINICA DE PSICOPATOLOGIA IMAGO S.R.L.**"; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 23 de Agosto de 1988, bajo el Número 51, al Folio 255, Tomo II, o sea, **Dos Mil Novecientos Veinticinco (2.925) Cuotas, valor nominal Un Milésimo de Centavos (\$ 0,001)** cada una, que integran la participación del Cuarenta y Cinco por ciento (45%) indiviso del Capital Social.- **Asimismo**, por dicho instrumento, se resolvió, por unanimidad: a) Modificar la cláusula TERCERA del contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: "**TERCERA:** El capital social fijado en la suma de **PESOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.50.-)**, dividido en **SEIS MIL QUINIENTAS CUOTAS PARTES de valor nominal Un Milésimo de Centavos (\$ 0,001)** cada una, se encuentran suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: **Isabel María DALMASO**, TRES MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO (3.575) CUOTAS por un valor de PESOS TRES CON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILÉSIMAS DE CENTAVOS (\$ 3,575.-) que representan el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55,00%) del Capital Social; **Verónica LISOFKY**, NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (975) CUOTAS por un valor de CENTAVOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILÉSIMAS (\$ 0,975.-) que representan el QUINCE POR CIENTO (15,00%) del Capital Social; **Valeria LISOFKY** NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (975) CUOTAS por un valor de CENTAVOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILÉSIMAS (\$ 0,975.-) que representan el QUINCE POR CIENTO (15,00%) del Capital Social; y **Alejandro LISOFKY**, NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (975) CUOTAS por un valor de CENTAVOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILÉSIMAS (\$ 0,975.-) que representan el QUINCE POR CIENTO (15,00%) del Capital Social".-

B.O. 3356

DONACIÓN DE CUOTAS SOCIALES LA PERSISTENCIA S.R.L.

Mercedes María COBO, Escribana Pública, TITULAR del Registro Notarial N° 9 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura número 67 de fecha 29 de abril de 2018, autorizada por mí, al folio 227, la señora **María Alicia GUTIÉRREZ**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.233.044, socióloga, nacida el 27 de junio de 1954, CUIT: 27-11233044-0, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Jorge Enrique Cañaverall, domiciliada en calle Córdoba número 5.594, 2º Piso de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **DONO** la cantidad de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES de la Sociedad **"LA PERSISTENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio legal en esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, constituida por escisión de "LA UTOPIA S.A.", formalizada por Escritura número 255 de fecha 19 de diciembre de 2014, autorizada por mí al folio 2191 de este mismo Registro a mi cargo, Escritura Complementaria números 75 de fecha 08 de mayo de 2015, autorizada por mí al folio 402 de este mismo Registro a mi cargo, las que se inscribieron en forma conjunta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 17 de julio de 2015 en el Libro de Sociedades Tomo IV/15, Folios 60/98, Resolución 273/15, Expediente 2077/15, **A FAVOR DE** sus hijos **Lucía CAÑAVERAL**, argentina, Documento de Identidad número 30.651.599, nacida el 30 de noviembre de 1983, soltera, Socióloga, CUIL 27-30651599-9, domiciliada en calle José María Moreno número 1.096, Segundo Piso, Departamento "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Tomás Agustín BORON**, argentino, Documento de Identidad número 34.353.663, nacido el 25 de diciembre de 1988, soltero, empleado, CUIL 20-34353633-2, domiciliado en Avenida Córdoba número 5.594, Segundo Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **Andrés BORON**, argentino naturalizado, titular del Documento de Identidad número 19.026.534, nacido el 23 de febrero de 1994, soltero, estudiante, CUIL 20-19026534-0, domiciliado en Avenida Córdoba número 5.594, Segundo Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; es decir la cantidad de UN MIL SETECIENTAS VEINTICINCO CUOTAS cada uno, totalmente suscriptas e integradas, representativas del Doce por ciento (12%) del capital accionario, de Valor nominal \$ 10.

B.O. 3356

**PERMUTA DE CUOTAS SOCIALES
LA PERSISTENCIA S.R.L.**

Mercedes María COBO, Escribana Pública, TITULAR del Registro Notarial N° 9 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura número 63 de fecha 29 de abril de 2018, autorizada por mí, al folio 218, la señora Alejandra GUTIÉRREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 17.482.136, nacida el 7 de noviembre de 1964, Ingeniera agrónoma, CUIT 23-17482136-4, divorciada de sus primeras nupcias con Sebastián Guerrini, domiciliada en calle Juan María Gutiérrez número 2.786, Tercer Piso Departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entregó en calidad de permuta por acciones de la Sociedad "LA UTOPIA S.A.", la totalidad de las cuotas sociales que tiene de la Sociedad "LA PERSISTENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escisión de "LA UTOPIA S.A.", formalizada por Escritura número 255 de fecha 19 de diciembre de 2014, autorizada por mí al folio 2191 de este mismo Registro a mi cargo; Escritura Complementaria números 75 de fecha 08 de mayo de 2015, autorizada por mí al folio 402 de este mismo Registro a mi cargo, las que se inscribieron en forma conjunta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 17 de julio de 2015 en el Libro de Sociedades Tomo IV/15, Folios 60/98, Resolución 273/15, Expediente 2077/15. Dichas cuotas representan el Diez por ciento (10%) del capital, o sea la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTAS DOCE CUOTAS SOCIALES, totalmente suscriptas e integradas, y el cincuenta por ciento (50%) de UNA CUOTA, totalmente suscripta e integrada, que tiene

en condominio con la señora Liliana GUTIÉRREZ, de valor nominal \$ 10; A FAVOR de la señora María Alicia GUTIERREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.233.044, socióloga, nacida el 27 de junio de 1954, CUIT: 27-11233044-0, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Jorge Enrique Cañaverall, domiciliada en calle Córdoba número 5.594, 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

B.O. 3356

AVÍCOLA GRANJERO S.A.

La Sociedad "AVÍCOLA GRANJERO S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo I/07 Folio 209/227 según Resolución N° 59/2007 con fecha 07 de febrero de 2007, con domicilio en Tomás Mason N° 3, de Santa Rosa provincia de La Pampa, hace saber: que con fecha 22 de febrero de 2019 mediante Asamblea General Ordinaria transcrita en el Acta de Asamblea N° 20 del Libro de Actas de Asambleas N° 20, se efectuó la designación de los miembros del directorio para los próximos tres ejercicios económicos, proponiéndose y designándose como Presidente de AVÍCOLA GRANJERO S.A. a Marcelo Fabián Videla DNI 20.551.766 y como Director Suplente a Leandro Javier Silveira DNI 26.548.528 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Marcelo Fabián VIDELA, Presidente de AVÍCOLA GRANJERO S.A.-

B.O. 3356

**INAS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

La sociedad INAS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades Tomo 11/2000 Folio 44/49 Resolución N° 130/2000 de fecha 05/05/2000, Expediente N° 490/2000, ha resuelto en forma unánime por los socios que representan el 100% del capital social y según consta en Acta de reunión de socios N° 20, de fecha 21 de diciembre de 2018 la disolución y liquidación social según Balance de disolución, liquidación y distribución del remanente al 28 de diciembre de 2018. Liquidador designado: Señor Luis Alberto Finucci (socio gerente) D.N.I. 10.976.136 CUIT N° 20-10976136-3 con domicilio real y especial en Avenida San Martín N° 730 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

B.O. 3356

**EMPRESA DUMAS S.A
DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS**

Empresa Dumas SA inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 04/09/2009, Libro Sociedades, Tomo VI/09, Folios 41/123, Res. 401/09, Expte. N° 2708/07, Matrícula N° 1147, hace saber que en Asamblea General Ordinaria del 14/02/2019, designó el siguiente Directorio y sindicatura. DIRECTORIO: Presidente: HERLEIN, Gonzalo Agustín, DNI N° 32232058; Vicepresidente: HERLEIN, Leonardo Agustín, DNI N° 26941333 y Director titular: HERLEIN, Alberto Agustín, DNI N° 12284183; SUPLENTE: GAN, Federico Javier, DNI 27466564 SINDICATURA: SÍNDICOS TITULARES: Presidente: Cra. ÁNGELES ANDREA TURÍN, DNI 31467360; VICEPRESIDENTE: Cr. MATÍAS MARIANO LANZ ORUETA, DNI 32046771; Sindico Titular: Dr. NICOLÁS ADAMANTIO KONTOS, DNI 29062249; SÍNDICOS SUPLENTE: Cr. GUILLERMO BUDASOFF, DNI 28676913; Cr.

ERNESTO JOEL TREIDEL, DNI 26809442 y Cr. LUIS BUDASOFF, DNI 8078625. Todos con vencimiento de mandato al 30/09/2019. Firma: HERLEIN, GONZALO AGUSTÍN. Presidente.

B.O. 3356

**PANIFICADORA LA ESTRELLA S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCION**

Se hace saber de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos de acuerdo al art. 10 de la Ley General de Sociedades, son los siguientes:

Socios: Daniela Fernanda Mansilla, argentina, casada, empleada administrativa, Documento Nacional de Identidad número 16.820.559 (CUIT 27-16820559-2), domiciliada en la calle Juana de Ibarbourou N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, nacida el 14 de Febrero de 1964 y Raúl Norberto Mocca, argentino, soltero, de empresario, Documento Nacional de Identidad número 16.147.870 (CUIT 23-16147870-9), domiciliado en la calle Juana de Ibarbourou N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, nacido el 17 de Enero de 1964.

Tipo y fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 20/03/2019,

Denominación Social: Panificadora La Estrella S.R.L.

Domicilio – Sede Social: Trenel N° 1935 de Santa Rosa, La Pampa.

Duración de la Sociedad: cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich, facturas, pan dulce, prepizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, rosas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. b) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. c) Financieras: mediante aportes de capital o préstamos a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, en el país o en el extranjero, o a particulares, compraventa de títulos valores y acciones, constitución o transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general y todas las operaciones financieras permitidas por la Ley. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. d) Concesiones: la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efectos solicitar de los gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse a

empresas que se dediquen a los mismos negocios. e) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. f) Mandatos y Servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia o mandatos de firmas y sociedades nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicio y asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con las actividades de la sociedad. g) Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos, contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley General de Sociedades y en el presente contrato.

Capital Social: El capital social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y de un voto por cuota.

Suscripción: El capital es totalmente suscrito según el siguiente detalle: Daniela Fernanda MANSILLA 200 cuotas y Raúl Norberto Mocca 200 cuotas. Integran 25% en dinero en efectivo y el resto en el término de 2 años.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma individual o conjunta indistintamente. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1320 del Código Civil y Comercial de la Nación, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la ley General de Sociedades. Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Fiscalización: Será realizada por los socios.

Gerente: Raúl Norberto Mocca. DNI 16.147.870.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Rubén Darío SÁNCHEZ, CONTADOR Público Nacional.

B.O. 3356

CLÍNICA MODELO SA

Santa Rosa, abril de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 25 de abril de 2019 a las 20:00 horas en calle Avenida San Martín Este N° 655 de Santa Rosa, La Pampa (Colegio Médico – Sala Favalaro), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS ORDINARIOS:

- 1.- Designación de dos accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente.-
- 2.- Consideración de la documentación prevista en el Artículo N° 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2018, comparativo con el ejercicio anterior.-
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio.-
- 4.- Designación de tres Accionistas para integrar la mesa escrutadora.-
- 5.- Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.-
- 6.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.-
- 7.- Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar la Asamblea en Primera Convocatoria por falta de quórum la misma se llevara a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día, con los accionistas presentes.-

El Directorio
B.O. 3356

DTA S.A.

General Pico, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de DTA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 30 de Abril de 2019, a las 11 horas, en la sede social de Calle José Viscardis N° 1031, Zona Franca de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera de término legal estipulado.
SEGUNDO. Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 2 finalizado el 31/12/2017.

TERCERO. Aprobación de la gestión del Directorio, y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la Ley 19550, para el ejercicio económico N° 2 finalizado el 31/12/2017.

CUARTO. Destino del resultado a distribuir, correspondiente al ejercicio económico N° 2 finalizado el 31/12/2017.

QUINTO. Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 3 finalizado el 31/12/2018.

SEXTO. Aprobación de la gestión del Directorio, y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la Ley 19550, para el ejercicio económico N° 3 finalizado el 31/12/2018.

SÉPTIMO: Destino del resultado a distribuir, correspondiente al ejercicio económico N° 3 finalizado el 31/12/2018.

OCTAVO. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres (3) años.

NOVENO. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno.
Adrián SAURO, Presidente.

B.O. 3356

VITABULL S.A.C.I.A.

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a asamblea general ordinaria para el próximo 25 de Abril de 2017 a las 18.30 horas en primera convocatoria y 19.30 horas en segunda convocatoria, en la planta industrial de la firma, sita en ruta 35 Km 323,5 de la ciudad de Santa Rosa, con la finalidad de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo del llamado a asamblea fuera de término.
 - 2) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1) de la ley de Sociedades Comerciales Correspondientes al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de octubre de 2018.
 - 3) Consideración de la asignación de Honorarios a integrantes del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2018.
 - 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2018 y Utilización de Reservas acumuladas.
 - 5) Designación de un Director Titular y de Director Suplente, por finalización de mandato según Estatuto.
- Dr. Mariano CAMANDONA, Presidente.-

B.O. 3356

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA CPS

Santa Rosa, abril de 2019

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NRO. 14

Convocatoria: De acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 73 de la Ley Provincial N° 2107, el Directorio dispone efectuar el llamado a Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio N°. 14 de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, cerrado el 31 de diciembre de 2018, para el día 26 de abril de 2019, a la hora 18, a realizarse en el domicilio de León Nicanoff 800, de Santa Rosa, La Pampa, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Constitución de la Asamblea y designación de dos delegados presentes para que firmen el acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General N° 14, cerrado el día 31/12/2018.-
- 3- Consideración del Balance Actuarial y Complemento Previsional para el año 2019.-
- 4- Consideración de la propuesta del Directorio de distribución de la rentabilidad de las inversiones según lo establecido en el art. 79 de la Ley 2107.-
- 5- Fijar porcentaje del Haber de Referencia al Cese a abonar como haber total de cada beneficio para el ejercicio 2019. Propuesta del Directorio.
- 6- RESOLUCIÓN N° 02/2019 Ad Referéndum de Asamblea General Ordinaria Nro. 14.

Nota: Déjase establecido que, en el caso de no alcanzarse el quórum legal mitad más uno de los delegados con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 74 Ley 2107).

El Directorio
B.O. 3356

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO COLEGA:

El Consejo Profesional de Agrimensura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2019 a las 15 horas en, calle Mariano Rosas 76 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 39 (treinta y nueve) cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-
 - 2) Renovación por finalización de mandato de tres miembros titulares de la Junta Directiva en reemplazo Vice-Presidente, Tesorero y segundo vocal Titular por el término de dos años.-
 - 3) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y Suplente por el término de un año.-
 - 4) Elección de un miembro Titular para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina por el término de 3 años.-
 - 5) Consideración del monto de la Matrícula Anual para el ejercicio de la Profesión.-
 - 6) Designación de un representante ante F.A.D.A (Federación Argentina de Agrimensores)
 - 7) Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y secretario.
- Gastón M Carrascal Presidente - Mariangeles Castaño Secretaria.

B.O. 3356

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convóquese a Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Abril de 2.019, a las 17:00 hs. en la sede del Consejo Profesional de Agrimensura, sito en la calle Mariano Rosas N° 76, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y adopción de una resolución definitiva a la sanción disciplinaria impuesta al Agrimensor Leandro Hipólito EVANGELISTA, por parte del Tribunal de Ética y Disciplina, en el marco del Expte. N° 01/18.
 - 2) Implementación de un sistema de recaudación de aporte GEO destinado a la Federación Argentina de Agrimensores, por cada tarea profesional intervenida en el Consejo.
 - 3) Elección de dos asambleístas para suscribir junto al Presidente y al Secretario el Acta de la Asamblea - Convóquese a los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina, a exponer los considerandos y fundamentos ante la Asamblea de la sanción disciplinaria aplicada al matriculado Agrim. Evangelista.
- Póngase a disposición de todos los matriculados para su consulta y conocimiento, de la documentación obrante el Expte. N° 01/18. La misma estará disponible en la oficina de la sede del Consejo y no podrá ser retirada ni copiada.
- Gastón M. CARRASCAL, Presidente - Mariangeles CASTAÑO, Secretaria.

B.O. 3356

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 30° y siguientes del Reglamento Interno vigente, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de nuestra Institución, sito en la calle Urquiza N° 564 de Santa Rosa, el día sábado 27 de abril del año 2019 a las 9,00 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2018.-
3. Aprobación de la cuota de la matrícula anual correspondiente al año 2019 y la modalidad de pago
4. Elección de seis matriculados, tres ingenieros y tres técnicos/licenciados, para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales del

Directorio.-

5. Elección de dos matriculados, un ingenieros y un técnicos/licenciados, para ocupar los cargos de miembro titular y miembro suplente del Tribunal de Ética y Disciplina.-

6. Elección de tres matriculados, para ocupar los cargos de miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Nota: Art. 33 del Reglamento Interno “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Reglamento Interno y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.”

Ing. Luis Mario GALLEGOS Presidente – Ing. Antonio Héctor Gustavo PICCIRILLI Secretario

B.O. 3356

**CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES,
LUBRICANTES Y AFINES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONSEJO DIRECTIVO

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Martes 30 de abril de 2019 a las 18:00 horas en la sede social de la Cámara (Lope de Vega N° 796, departamento 1) de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018.
- 2.- Renovación de los miembros del Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas por los plazos que establece el Estatuto.
- 3.- Consideración y monto de la cuota social.
- 4.- Designación de dos asociados, que en conjunto con el Presidente y Secretario firmarán el Acta de representación de la Asamblea.

Santa Rosa, La Pampa, abril 2019

Roberto MARTINEZ PRESIDENTE - Nicolás ALARCIA SECRETARIO

NOTA: De acuerdo al Artículo 26° del Estatuto vigente, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada una hora de la anunciada, sesionará válidamente con los presentes considerando la misma como segunda citación.

B.O. 3356

**ASOCIACION DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL
MIGUEL FERNANDEZ**

Santa Rosa, abril de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestra instalaciones sita en calle 8 de octubre n° 1315 de nuestra ciudad, el día 30 de Abril del año 2019, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior, 2) Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3) Lectura y probación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciados el 01/01/2018 al 31/12/2018 e informes de la comisión revisora de cuentas.

4) Renovación total de la comisión directiva y de la Comisión revisora de cuentas por término de mandato

Jorge MORIÑIGO Presidente - Natalia ZIMERMAN Secretaria

B.O. 3356

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL
COLEGIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

General Pico, abril de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 24 de abril de 2019, a las 20:00 hs en el local del establecimiento, sito en calle 3 N° 951 de la localidad de General Pico (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta Anterior.
- 2- Consideración y aprobación de Memoria y Balance, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3- Renovación parcial de las autoridades de la Cooperadora, con mandato hasta el 31 de diciembre de 2018, según estatuto.
- 4- Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

Artículo 25 del Estatuto: Tanto para las Asambleas Ordinarias, como para las Asambleas Extraordinarias, se requerirá el cincuenta por ciento de los asociados para poder sesionar.

En caso de no concurrir este número, la sesión podrá realizarse una hora más tarde que la hora fijada en la convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes.

María Belén FRADES Presidente – Lucio ELIAS Secretario

B.O. 3356

ASOCIACIÓN CENTRO SUR DE BASQUETBOL

Santa Rosa, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Centro Sur de Basquetbol convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 De

abril de 2019 a las 20 horas, en calle Moreno N° 651 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2018.
3. Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

La Comisión
B.O. 3356

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 21 LUIS A. DE BOUGAINVILLE

Adolfo Van Praet, abril de 2019

“CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA”

Convocamos a asociados, colaboradores, comunidad educativa y aquellos que quieran participar, pertenecientes a la comunidad educativa de la ESCUELA N° 21 “Luis A. de Bougainville” a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Las mismas se llevarán a cabo en las instalaciones sita en calle Mercedes Alvarado s/n, de la localidad de Adolfo Van Praet, el día 12 de abril del año 2019 a las 13 hs., con una hora de diferencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;
 2. Razones por llamado fuera de término;
 3. Designación de dos colaboradores presentes para refrendar el acta;
 4. Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio desde el 30/06/2015 al 30/06/2018 e informe de la comisión revisora de cuentas;
 5. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato;
 6. Determinación de la cuota social.-
- Orden del día AGE:

1. Reforma estatutaria según Decreto N° 357/15.
La Comisión Directiva
B.O. 3356

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril del año 2019 a las 20:00 horas en el local de la Institución, cito en Alberdi 75 de Alpachiri, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y puesta en consideración para su aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

Segundo: Consideraciones de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

Tercero: Fijar el monto de la Cuota Societaria para el Ejercicio 2019.

Cuarto: Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Presidente, Prosecretario, Protesorero, Primer Vocal Titular y Segundo Vocal Suplente, por vencimiento de mandatos.

Quinto: Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta a labrarse.

Eloy CHIA Presidente – Omar MORONI Secretario

B.O. 3356

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REALICÓ

Realicó, abril de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fijada para el día 29 de abril del año 2019, que se llevara a cabo en nuestra sede social, Sita en calle San Lorenzo N° 1460 de Realicó, a la hora 19,30 de acuerdo al siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
2. - Designación de los Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea, (art. 25).-
3. - Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y recursos, (art. 25), correspondiente al período 01 de Enero 2018 y finalizado el 31 de Diciembre del 2018.-
4. - Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle (art. 25). Por finalización de mandato y por dos años de elección a un Presidente; un Secretario; un Tesorero; un Vocal Titular Segundo; un Vocal Titular Cuarto; y un Vocal Suplente Primero; y por un año dos (2) Revisores de Cuentas, un Titular y un Suplente.-
Aníbal BONADEO, Presidente - Mario César PÉREZ, Secretario.

De acuerdo al Art. N° 27 de los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizaran con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum necesario, se realizara la misma con el número de socios presentes.

B.O. 3356

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO LICENCIADO HUGO PEINETTI

Eduardo Castex, abril de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la “ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO LICENCIADO HUGO PEINETTI”, pone en conocimiento que el día 27 de Abril del 2019 a las 19 horas, se

llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Alberdi N° 835, de la localidad de Eduardo Castex; donde funciona la sede, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio irregular iniciado el 19 de Septiembre del 2018 y finalizado el 31 de Diciembre del 2018,
- 3) Renovación parcial de la comisión directiva; es decir de los cargos que a continuación se detallan: Presidente, Secretario y 1º Vocal Titular; de acuerdo a los establecido en el Art. 48 del Estatuto Social,
- 4) Renovación total de la comisión revisora de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social
- 5) Fijación de la cuota social y
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, a excepción de lo previsto por el artículo 17º, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto social en su artículo nº 21. CUELLO CLAUDIA. Presidente."

CUELLO Claudia Presidente – GIMENEZ Valeria Secretario

B.O. 3356

ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL N. SAVIO GENERAL PICO

General Pico, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 29 de abril de 2019 a las 9:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. XXVI, que abarca el período 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- 3) Renovación de autoridades Según Estatuto.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
Ing. Carlos A. BALLESTEROS Presidente - Ing. Jorge AMIGONE Secretario

B.O. 3356

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO COSTA BRAVA

General Pico, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas estatutarias Art. 48 y 56, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Costa Brava, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2019, a las 20 hs. en las instalaciones del club, sito en calle 23 N° 1051 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para que firmen el acta.
- 3) Aprobación del Balance, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta y demás documentación contable del ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 4) Renovación Parcial de los integrantes de la Comisión Directiva, a saber: Un Vicepresidente, Un Prosecretario, Un Tesorero, Dos Vocales titulares, Tres Vocales Suplentes, todos por finalización de mandato.
- 5) Fijar el monto de la cuota social.-

NOTA: El quórum de las Asambleas, sean ordinarias u extraordinarias, se formará con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en primera citación. Si una hora después de fijada la convocatoria no se hubiera reunido el número de asociados fijados en el artículo anterior, la asamblea sesionará válidamente en segunda citación, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que no fuere menor a 15 (arts. 55 y 56 del Estatuto).

PILDAIN, Pablo Javier – Presidente CASTRO, Néstor Fabián – Secretario.

B.O. 3356

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 2 JOSE LUIS PEREYRA

General Pico, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

Por Resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 2 "José Luis Pereyra" y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 26 de Abril de 2019 a las 20:00 hs. En la sede social calle 9 n° 1670 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2) Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuadro Comparativo de Gastos y Recursos; Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el: 28/02/2019.
- 4) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Nota: Artículo N° 33 – Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes un hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Miguel MIRANDA, Presidente – Aurora Marta RUIZ, Secretaria.

B.O. 3356

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DOCENTES DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, abril de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 22 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Docentes de esta ciudad, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su domicilio de Roque Sáenz Peña 882 de la ciudad de Santa Rosa, para el día 29 de abril de 2019 a las 15 hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la Convocatoria
2. Designación de dos asambleístas para la firma del Acta
3. Lectura y consideración del Acta anterior
4. Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta y Recursos, Balance 2018
5. Renovación de la Junta Electoral (Ejercicio 2019)
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato en los cargos que se detallan a continuación: Presidente (2 años); Secretaria (2 años); Tesorero (2 años); 1 Vocal Titulares (2 años); 2 Vocales Suplentes (2 años); Revisor de Cuenta Titular (1 año); Revisor de Cuentas Suplente (1 año)

NOTA: Conforme al Art.31 del Estatuto, la Asamblea sesionara válidamente "con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"

Delia de SARASKETA Presidente - Stella ALBARELLOS Secretaria.

B.O. 3356

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE GENERAL PICO**

General Pico, abril de 2019

UNICA CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 2019, a partir de las 20 hs., en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Álvarez (102) N° 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura acta anterior.-

2º) Designación de dos Asambleístas para que suscriban el acta de esta Asamblea.-

3º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas de Recursos y Gastos, Anexo é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2018.-

4º) Renovación parcial de Comisión Directiva:

Un Vice-Presidente, por el término de dos años, por finalización de mandato

Un Pro-Secretario, por el término de dos años, por finalización de mandato

Un Tesorero, por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 1º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 3º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 5º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 2º Vocal Suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.

Tres Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año, por finalización de mandato.

Dos Revisores de Cuentas Suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.

ARTICULO 27º: Del Quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.-
GONELLA José, Presidente - SANTAMARINA Hugo Secretario -

B.O. 3356

ASOCIACION PEÑA AUTOMOTO DE COLONIA BARON

Colonia Barón, abril de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria de la ASOCIACION PEÑA AUTOMOTO DE COLONIA BARON a realizarse el día 25 de abril de 2019, a las 20 hs., en la sede social Boulevard Benito Dolce N° 155 (Colonia Barón) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/18.-
- 3.- Renovación parcial de la comisión directiva.-
- 4.- Elección de vicepresidente (por fallecimiento).-
- 5.- Renovación de la comisión revisora de cuentas.-

6.- Elección de dos asociados para que firmen conjuntamente con el presidente
Sergio SEGOVIA Presidente - Leonel SEGOVIA, Secretario.
B.O. 3356

ASOCIACIÓN CÍRCULO 3° EDAD VILLA ALONSO

Santa Rosa, abril de 2019

AVISO DE CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Rosa, siendo el día 22 de Marzo de 2019 a las 20,15 hs. se reúne la Comisión Directiva del Círculo de la 3ª Edad de Villa Alonso, estando presentes los siguientes miembros: Miguel Miranda, Luis Jorge Suárez, Aurora Ruiz, Felisa Paredes, Apolonia Reinhart, Estela Sosa, Beatriz Hernández y Rogelio Salazar.

En función de lo requerido por la Dirección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio, se fija la fecha del 26 de abril de 2019 para realizar la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede sita en la calle Crispiniano Fernández 455 a las 17 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ª Lectura del acta anterior
- 2ª Designar a dos socios para refrendar el acta junto a presidente y secretario.
- 3ª Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de Cuentas del ejercicio iniciado el 8 de septiembre de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 4ª Modificación de la cuota social.

Sin más temas a tratar, se levanta la sesión siendo las 20,40 hs.

Miguel D. MIRANDA, Presidente – Aurora Marta RUIZ, Secretaria.-

B.O. 3356

ASOCIACIÓN CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SPELUZZI

Speluzzi, abril de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y siguiente de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local ubicado en calle 13 ex estación ferrocarril de Speluzzi, La Pampa, la que tendrá lugar el día miércoles 24 de abril de 2019 a las 19:00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2018

y finalizado el 30/12/2018.

2) Renovación total del Consejo Directivo y renovación total de Comisión Revisora de Cuentas.

3) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

Art 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria.

SANCHEZ, Juan Carlos, Presidente -CAVANA, Irma Secretario.

B.O. 3356

ASOCIACIÓN SIMPLE LA MARUJA BALLE

La Maruja, abril de 2019

La comisión Directiva de La Asociación Simple La Maruja Ballet convoca a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril del corriente año a las 20.00 horas en la sede de la institución sito en Acceso Rubén Hugo Marín nº 473 de la localidad de la Maruja Provincia de la Pampa con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Aclaratoria por parte de la comisión directiva saliente de los motivos por los cuales no se presentó en tiempo y forma las Asambleas ordinarias 2017/2018 de la Entidad.
2. Consideración y aprobación de los estados contables, Memoria y balance del ejercicio 2017 y 2018.
3. Renovación total y/o parcial de la comisión directiva.

La Comisión Directiva

B.O. 3356

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados y socios fundadores- Para el día 30 de Abril de 2019, a las 19:00 hs. en 9 de Julio y Av. Presidente Roca de Ataliva Roca - La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente a la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 5.
3. Fijar cuota societaria.

ACEVEDO Marcelo Raúl Presidente – ARRUÉ, María Laura, Secretaria.

B.O. 3356

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el art.:18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro Centro, ubicado en calle Zeballos 680 de Alpachiri L.P., el día 29 de Abril del año 2.019 a partir de las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018.
- 2) Cuota Social.
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Segundo Vocal Suplente y Tercer Vocal Suplente, por vencimiento de mandatos.
- 4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
- 5) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

ESTATUTOS SOCIALES ART N° 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

ABADIE NELIDA Presidente - PINSK VICENTE Secretario

B.O. 3356

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Martes 30 de Abril de 2019 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al trigésimo primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
- 2) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 3) Elección de Cinco (5) socios para cubrir los cargos de: Presidente, Vice Presidente, Tesorero, Vocal Titular Primero y Vocal Suplente Segundo, todos elegidos por Dos (2) años, por finalización de mandato.
- 4) Elección de Dos (2) Socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas (1 Titular) y (1 Suplente), ambos por terminación de mandato. Todos elegidos por 2 (Dos) años.

5) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.
Arnaldo ARGUELLO Presidente - Nilda Susana MEDICE Secretaria.

B.O. 3356

UNION DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a los asociados de la Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2019 a las 8:00 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de la Institución, sito en calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Ilda Vicenta RIBAS Presidente - Heriberto V. CASCALLARES Secretario.

B.O. 3356

BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR ALFREDO SUAREZ VERDIER

Colonia Santa María, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA, a llevarse a cabo el día lunes 29 de ABRIL de 2019 a las 19:00 horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.-

5.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de asamblea.

Art. 27: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más una de los Asociados con derecho a voto.-

BUSS, Diana Valeria Presidente - FRANK, Laura Raquel Secretario.

B.O. 3356

**CENTRO DE ESTUDIANTES PAMPEANOS EN BUENOS AIRES
C.E.P.E.B.A.**

Buenos Aires, abril de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de abril de 2019, a las 18hs en la sede de la Calle Brasil N° 1530/32/34 de la Ciudad de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración de las razones que motivaron la demora en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Elección y designación del Presidente y Secretario de las Asamblea.
- 3- Elección de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.
- 4- Informe de la Comisión Directiva de las actividades desarrolladas durante los años 2017 y 2018.
- 5- Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al periodo 2017.
- 6- Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al periodo 2018.
- 7- Elección de las autoridades del CEPEBA, tanto miembros de la Comisión Directiva como de la Comisión Revisora de cuentas, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del 2017.

La Comisión Directiva
B.O. 3356

CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDÉ

Bernardo Larroudé, abril de 2019

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme lo dispuesto en el Art. 41º de los Estatutos Sociales y lo resuelto por la Comisión Directiva en Acta N° 146, del día de la fecha, se convoca a los señores asociados del CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDÉ que al 31 de

Marzo del corriente año se encuentren al día con el pago de su cuota social, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en la calle Alejo Puysegur N° 88 de esta localidad, el próximo 25 de Abril de 2019, a las 19,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
 - 2) Consideración y de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 2019.
 - 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva a tenor de lo siguiente: Elección de UN (1) Presidente y UN (1) vicepresidente por el término de DOS (2) años, en reemplazo de los que finalizaron su mandato; de CUATRO (4) miembros titulares por el lapso de DOS (2) años, también por vencimiento de mandato de los actuales; DOS (2) miembros titulares por UN (1) año para completar igual número de renunciantes y TRES (3) suplentes por UN (1) año, en reemplazo de los actuales, por haber finalizado sus respectivos mandatos. (Artículos 57 y 88 de los Estatutos vigentes).
 - 4) Elección de los TRES (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de DOS (2) años en reemplazo de los actuales, por haber finalizado sus mandatos (Art. 89º de los Estatutos).
 - 5) Consideración del monto de las cuotas sociales fijado por la Comisión Directiva "ad referéndum" de la Asamblea, para el presente año calendario (Art. 17 de los estatutos).
 - 6) Elección de DOS (2) de los asociados presentes para que junto con presidente y secretario suscriban el Acta a escriturarse en esta oportunidad.
- Raúl José RUBIOLLO, Presidente; Roberto Fernando GONZÁLEZ, Secretario.

NOTAS:

- 1) Tal como lo prevé el Art. 43 del Estatuto, las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Art. 38 el que establece que en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, tendrán voz y voto los socios activos que tengan en la fecha de su realización más de seis meses de antigüedad como asociados.
- 2) Con respecto a la condición legal de tener abonadas las cuotas sociales al mes inmediato anterior al de la realización de la Asamblea, a los fines de facilitar la participación de aquellos asociados que por una razón u otra se encontraren en mora, la Tesorería recepcionará el pago de las cuotas adeudadas hasta la hora de inicio de la Asamblea. (Art. 178 Código Civil).-

B.O. 3356

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE INGENIERO LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, abril de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto. En reunión de Comisión Directiva realizada el 18 de Marzo de 2019, se dispone convocar a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2019, en el Centro de Jubilados y Pensionados, sito en calle Belgrano 272 de esta Localidad, a las 16.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta Anterior y Convocatoria.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 3°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5°) Elección del Presidente.- Secretario.- Tesorero, 3 Vocales Suplentes y Revisor de Cuenta 1° y 2°, por finalización de mandatos de los Sres.: Doglioli, Martha Elena; Curbelo, Marta Ofelia(Fallecida); Cavallo, Esther Miguelina; Franchetto, Ovidio Marcos; Buffa, María Angélica; Cantelmi, Ida Ana; Sarria, Néida Ana y Calderón, Stella Maris.-

NOTA: La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria una hora más tarde de acuerdo al Estatuto. Martha E, DOGLIOLI, Presidenta – Eva María AIME, Pro Secretaria.-

B.O. 3356

LIGA CULTURAL DE FUTBOL

Santa Rosa, abril de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle L.V. Mansilla n° 215, de la Ciudad de Santa Rosa., el día 26 de Abril del año 2019 a las 19.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior-
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria y estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y total de comisión revisora de cuentas por término de mandato, eligiéndose Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, más dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Suplentes.
- 5°) Elección de los integrantes del tribunal de disciplina deportiva: Presidente, 2 vocales titulares y 2 suplentes.
- 6°) Afiliación, desafiliación y re afiliación de clubes.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle L.V. Mansilla n° 215, de la Ciudad de Santa Rosa., el día 26 de abril del año 2019 a las 20.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Aprobación de convenio firmado con la Municipalidad de Santa Rosa por cesión de terrenos.
- Dr. Guillermo RECHIMONT, Presidente – José M. CLEMENTE, Secretario.

B.O. 3356

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE WINIFREDA

Winifreda, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Martes 30 de Abril de 2019 a la hora 18:00, en la sede del Centro, sito en Primera Junta N° 759 de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018. Análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 2- Renovación de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos. Los cargos a cubrir son 6 (seis) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes.
 - 3- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento en los mandatos. Los cargos a cubrir son 2 (dos) Revisores Titulares y 2 (dos) miembros suplentes.
 - 4- Tratamiento de la cuota social.
 - 5- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.
- SERENO, Lidia Sofía - Presidente - CLEMENTE, Hortensia Clementina – Secretario.

NOTA: De acuerdo al Art. N° 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.

B.O. 3356

ASOCIACIÓN CIVIL EL PIHUELO

Trenel, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL A ORDINARIA

En la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa, a los 26 días del mes de Marzo de 2019, siendo las 21 horas, se encuentran reunidos los integrantes de la Comisión directiva de Asociación Civil El Pihuelo para tratar como tema del día la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 26 de Abril del año 2019 a las 21 horas, la cual se llevara a cabo en las

instalaciones del Campo de Doma, Zona Quintas, Lote 2 de la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado 31 de Diciembre de 2018.-
2. Designación de 2 (dos) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y el secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3356

COOPERADORA ESCOLAR BERNARDINO RIVADAVIA

Colonia Santa María, abril de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Cooperadora Escolar Bernardino Rivadavia" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2019 a las 20,00 hs. en calle Don Bosco S/N de la localidad de Colonia Santa María, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Cuenta, informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 3 - Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3356

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA

Tomás Manuel de Anchorena, abril de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados de Tomás Manuel de Anchorena**, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 2019 a las 18:00 horas en el local ubicado en calle Justiniano Muñoz 261 de la localidad de T. M. Anchorena Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
- b) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro de Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio social N° 7 cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

Art. 30: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
Nancy Haidee MUÑOZ Presidente - Mirta Isabel ABBONA, Secretaria.

B.O. 3356

JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ"

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 18/2019

Santa Rosa, 27 de febrero de 2019

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ" s/ Reconocimiento de Personería", Expte. N° 2897/2018; y,

CONSIDERANDO: Que a fs. 22/23 se presentan las autoridades promotoras y la apoderada de la agrupación política JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ", solicitando la concesión de la personería jurídico política como partido político municipal, conforme lo estatuido por la N.J.F. N° 1176/82.

Que a fs. 2/vta. obra el acta fundacional de la citada agrupación y a fs. 3/vta. el acta de designación de las autoridades promotoras y de la apoderada. Asimismo, se fija el domicilio legal y de la sede partidaria.

Que a fs. 4 corre agregada la Declaración de Principios, a fs. 5/6 las Bases de Acción Política, y a fs. 103/117 la Carta Orgánica partidaria, sancionadas por la asamblea constitutiva.

Que habiendo procedido a la lectura de la Carta Orgánica partidaria, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, no se advierte cláusula alguna que contradiga lo reglado en los artículos 21 y 22 de la N.J.F. N° 1176/82, por lo que corresponde resolver su aprobación en forma genérica, sin perjuicio de que, en ejercicio de las funciones que competen a este Tribunal, puedan sometérselas a verificación en caso de que se ponga en duda su compatibilidad con los principios constitucionales y legales que rigen la materia.

Que se encuentran reservadas en Secretaría la cantidad de fichas suficientes para que la agrupación política JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ" obtenga el reconocimiento definitivo como partido político municipal, de conformidad con lo normado en el artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82.

**Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa,
RESUELVE**

Primero: Conceder el reconocimiento definitivo como partido político municipal a la agrupación política JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ", en los términos del artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82.

Segundo: Aprobar la Declaración de Principios (fs. 4), Bases de Acción Política (fs. 5/6) y la Carta Orgánica partidaria (fs. 103/117).

Tercero: Ordenar al partido de autos dar cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21, 23 y 65 inciso b) de la N.J.F. N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se realizarán con los recaudos dispuestos en el artículo 70 del citado texto legal.

Cuarto: Asignar al partido JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ", el número 120 de orden en el Registro de Partidos Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el artículo 19 de la N.J.F. N°1176/82.

Quinto: Regístrese, protocolícese y notifíquese.

Presidente Fabricio Ildebrando Luis LOSI, Vocales Dr. Mario Oscar BONGIANINO, Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretario Dr. Matías A. BENTIVEGNA.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

DECLARACION DE PRINCIPIOS

La JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ" en este momento de la vida política de la localidad, se identifica con todos aquellos vecinos de buena voluntad que quieran aportar desinteresadamente al bienestar general de la población, priorizando los intereses sociales, políticos, culturales y económicos.

Con la finalidad de exaltar la dignidad de la persona y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; reafirmar los valores de la libertad, la igualdad y la solidaridad; consolidar el sistema representativo, republicano y democrático; asegurar la autonomía municipal y el acceso de todas las personas a la justicia, la educación y la cultura; promover una economía puesta al servicio del hombre y la justicia social; para el establecimiento definitivo de una democracia pluralista y participativa; el respeto a los derecho, sin auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder; y buscar en todo momento la consecución del bien común, invocando la protección de Dios fuente de toda razón y justicia.

PLATAFORMA POLÍTICA JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ"

Toda organización al momento de trazar su columna estructural de funcionamiento tiene que tener en cuenta dos parámetros fundamentales, que se traducen en el lineamiento ideológico que adopta y, sobre la base de ellos, los objetivos que persigue.

Precisamente es nuestra elección ideológica la que impone la concepción eminentemente democrática de nuestro partido, y que nos lleva a asegurar la discusión y participación en el seno de la misma.

En la elaboración de la línea política, ya no tenemos dogmas inmodificables, y nuestra ideología debe surgir de un proceso permanente de debate.

Con motivo de ofrecer a la población una alternativa política que proponga a encontrar un camino de progreso armónico y permanente, es que impulsamos nuestro proyecto, que indefectiblemente deberá partir de una reformulación o reforma administrativa que nos permita adecuarnos a la realidad que nos presenta esta localidad.

Partiendo de este proyecto es que podremos afrontar con seriedad y firmeza un crecimiento paulatino acompañando las exigencias naturales de nuestra localidad, en expansión

poblacional permanente. En tal sentido es que creemos que algunos de los aspectos más atendibles y de inmediata aplicación y/o concreción serían:

Adecuación del parque automotriz, mantenimiento y refacción de espacios públicos, incentivación a la revalorización de las instituciones: intermedias, motivar la participación de los ciudadanos en la vida de la comunidad, a partir del deporte, recreación y actividades sociales.

Estos son sólo algunos aspectos de aplicación en el corto y mediano plazo que dependen exclusivamente de la capacidad y decisión del gobierno comunal. En cuanto a aquellas obras cuya exigencia presupuestaria excedan la capacidad de decisión político-económica del municipio, reclamaremos dentro de nuestro derecho político y ante los organismos provinciales y/o nacionales correspondientes.

La JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ" es una nueva alternativa concreta para modificar la realidad a los vecinos de nuestra localidad.

En este sentido creemos que una estrategia opositora no debe asegurar el triunfo electoral, sino que debe tender fundamentalmente a la construcción de poder social. Para sostener este proyecto es necesaria la integración de todos los sectores locales. Una tarea que tendremos que afrontar juntos y cuyos trazos debemos comenzar a construir inmediatamente, de nosotros depende.

JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ"

CARTA ORGANICA

CAPITULO I

Artículo 1º: DEL PARTIDO

La organización y funcionamiento del Partido JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ" se rige por esta Carta Orgánica y por las legislaciones provinciales vigentes. Lo constituyen la totalidad de sus afiliados.

CAPITULO II

Artículo 2º: DE LAS CONDICIONES DE LA AFILIACIÓN.

Son afiliados los ciudadanos, de ambos sexos, que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias competentes; deberán firmar la solicitud y llenar por cuadruplicado una ficha que exprese: nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, y su firma o impresión digital debidamente autenticadas por el Juzgado de Paz, autoridad policial competente o autoridad partidaria, lo cual implica adhesión a los principios políticos del partido y a esta Carta Orgánica.

Los ciudadanos deben afiliarse en la sede partidaria, con el último domicilio anotado en su documento de identidad correspondiente al ejido comunal de VERTIZ. Los registros oficiales estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. **Artículo 3º: DE LOS IMPEDIMENTOS PARA LA AFILIACIÓN.**

No podrán ser afiliados:

- Los comprendidos en alguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley Electoral y por la Ley Orgánica de los partidos políticos;
- Los que no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica Partidaria, y en los programas y demás disposiciones

partidarias dictadas en consecuencia;

- Los que directa o indirectamente modificaran, adulteraran, tacharan o denostaran públicamente a integrantes de las listas oficiales de candidatos del partido;
- Los que intentaren o consumaren dolosamente su inscripción múltiple en los registros oficiales partidarios y los que cooperen dolosamente en dichos actos;
- Toda denegación o revocación de la afiliación deberá ser declarada mediante resolución fundada de los organismos partidarios competentes, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa.-

Artículo 4º: DE LAS CONSIDERACIONES DE LAS SOLICITUDES DE AFILIACIÓN.

Las solicitudes de afiliación serán consideradas y resueltas por la autoridad partidaria correspondiente. Las solicitudes de afiliación que no hubieran sido consideradas durante los treinta (30) días siguientes al de su presentación o al del vencimiento del término de prueba, según el caso, se considerarán admitidas.

Artículo 5º: DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AFILIADOS.

Los afiliados deberán ser provistos de un carnet que los identifique.-

CAPITULO III

DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO

Artículo 6º: SON DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO.

- Observar y respetar los principios y la plataforma del partido JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ"
- Ser elegido y participar en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias internas, en la forma que establece esta Carta Orgánica Partidaria y las reglamentaciones que deriven de ella;
- Contribuir a la formación del patrimonio partidario, conforme a los reglamentos que se dicten a ese fin;
- Cumplir fiel y responsablemente con las obligaciones inherentes al desempeño de cargos partidarios o de representación pública.-
- Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrán atribuirse la representación partidaria o de sus organismos. Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones.

CAPITULO IV

PADRONES, COMICIOS Y SUFRAGIOS

Artículo 7º: DE LA CONFORMACIÓN DEL PADRÓN PARTIDARIO.

El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros a que se refiere el artículo 2º .

Artículo 8º: DE LA NATURALEZA DEL VOTO.

El derecho electoral de los afiliados se ejercerá mediante voto directo, secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias.-

Artículo 9º: DEL DERECHO AL VOTO.

Sólo tendrán derecho a participar en los comicios y asambleas los afiliados que figuren inscriptos en los padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral Partidaria.

No podrá ser cuestionado este derecho en el mismo acto en que se ejercite ni se admitirá impugnación alguna que no se funde en la identidad del afiliado.-

Artículo 10º: DE LOS CARGOS A ELEGIR.

Los afiliados inscriptos en los padrones partidarios elegirán a las autoridades del partido

Artículo 11º: DEL LLAMADO A ELECCIONES.

Las autoridades convocarán a elecciones internas a los afiliados de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las leyes vigentes y con las reglamentaciones que a ese efecto se dicten.

Cuando se convoque a elecciones para cargos partidarios, el acto eleccionario se efectuará como mínimo quince (15) días antes de la fecha de finalización del mandato de las autoridades en ejercicio, y cuando se convoque a cargos de representación pública el acto eleccionario se efectuará como mínimo veinte (20) días antes de que venciera el plazo para la oficialización de la lista.-

Artículo 12º: DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES.

La convocatoria a elecciones se efectuará, con una anticipación no menor de treinta (30) días, al día del comicio. La fecha será determinada por el Concejo Superior del partido y deberá recaer en día domingo en el horario que éste determine, debiendo mantenerse abierto el comicio durante diez (10) horas consecutivas.-

Artículo 13º: DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria contendrá bajo pena de nulidad los siguientes requisitos:

- día y hora de la elección;
- nómina de cargos que se eligen.

Esta convocatoria será hecha pública y comunicada a la Junta Electoral Partidaria.- Se deberá hacer pública la ubicación de los locales donde funcionarán las mesas receptoras de votos y autoridades de las mismas, con una anticipación de cinco (5) días como mínimo a la fecha del comicio.-

Artículo 14º: DE LOS FISCALES.

Los candidatos podrán designar fiscales para los distintos actos de la elección rigiendo al respecto las reglas establecidas por la Ley Electoral de la Provincia.-

Artículo 15º: DE LA DOCUMENTACIÓN PARA SUFRAGAR.

El afiliado deberá exhibir su Libreta Cívica, Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad, en el acto de sufragar y suscribir la planilla especial que proveerá la Junta Electoral Partidaria a cada Presidente de Mesa.-

Artículo 16º: DE LAS AUTORIDADES DE LA ELECCIÓN.

La elección será presidida por la Junta Electoral Partidaria, o por el delegado que designe la misma, o en su defecto por el Presidente del Partido.

Artículo 17º: DE LAS IMPUGNACIONES AL ACTO ELECCIONARIO.

Las propuestas o impugnaciones contra el acto eleccionario deberán ser formuladas antes de comenzado el escrutinio provisional, labrándose acta por duplicado. La prueba deberá ofrecerse en ese acto o dentro del tercer (3) día y rendirse dentro de los cinco (5) días de la impugnación. En ella entenderá la Junta Electoral Partidaria.-

Artículo 18º: DEL ESCRUTINIO.

Terminado el comicio las autoridades de mesa y fiscales practicarán un escrutinio provisional, labrándose acta. Las actas, documentación, padrones utilizados, planillas y demás actuaciones serán elevados dentro de las veinticuatro (24)

horas a la Junta Electoral Partidaria. Se entregarán certificados con los resultados provisionales a los fiscales de mesa y a los apoderados de las listas.

CAPITULO V

CANDIDATOS Y LISTAS DE CANDIDATOS

Artículo 19°: DE LOS CANDIDATOS A CARGOS PARTIDARIOS.

Para ser candidato a cargos partidarios, los afiliados deberán estar incluidos en el padrón respectivo, del semestre en que se realiza la elección, y deberán tener un (1) año de antigüedad como tales al momento de la presentación de las listas y una residencia real en la localidad de dos (2) años.

Artículo 20°: DE LA DURACION DE LOS CARGOS PARTIDARIOS.

Las autoridades partidarias como las de otros organismos partidarios durarán en sus mandatos dos (2) años, incluyendo las Secretarías que el Concejo Superior pudiere crear.

Artículo 21°: DE LOS CANDIDATOS A CARGOS DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA.

Podrán ser candidatos a cargos de representación pública, por la JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ" afiliados o ciudadanos no afiliados al partido, siempre que hubieran reunido los auspicios requeridos por esta Carta Orgánica.-

Artículo 22°: DEL SISTEMA ELECTORAL.

Toda elección se hará por el sistema de listas

Artículo 23°: DE LA OFICIALIZACIÓN DE LAS LISTAS.

Las listas se presentarán para su oficialización con veinte (20) días de anticipación como mínimo al día del comicio. A ese fin y durante el día de vencimiento de dicho plazo -incluso feriado- la Junta Electoral Partidaria deberá atender la recepción de las listas para oficializar, en forma permanente y hasta la hora veinticuatro (24). En caso de ausencia total de sus miembros, podrá acreditarse con la presentación en término mediante acta notarial o comunicación fehaciente.

En caso de oficializarse una sola lista para elección de autoridades, la proclamación será automática mediante Acta realizada por la Junta Electoral partidaria.

Artículo 24°: DE LOS REQUISITOS DE LAS LISTAS.

Las listas de candidatos deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Número de candidatos igual a número de cargos que se eligen de la categoría de cargos para los que se presenten, aunque no se presenten a cubrir todas las categorías de cargos convocados;
- Firma de candidatos y afiliados que la auspicien indicando su nombre y apellido, matrícula individual y sección electoral respectiva, en planillas oficializadas, que al efecto extenderá la Junta Electoral Partidaria, a solicitud de cada lista;
- En el caso que corresponda, observar la proporción de candidatas mujeres en cada lista.

Artículo 25°: DE LOS AUSPICIOS DE LAS LISTAS.

Toda candidatura a cargo partidario deberá estar auspiciada por un mínimo de afiliados equivalente al cinco por ciento (5%) del respectivo padrón.

Las precandidaturas de afiliados al partido a cargo de representación pública requerirán el auspicio mínimo del cinco por ciento (5%) del respectivo padrón.

Las precandidaturas a cargos de representación pública de ciudadanos no afiliados al partido deberán reunir el auspicio de un número de afiliados equivalente al veinte por ciento (20%) del padrón correspondiente.

Los afiliados auspiciantes no deberán ser a su vez candidatos a los cargos respectivos, en las mismas listas.-

Artículo 26°: DE LA ACTUACIÓN ANTE LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA.

La Junta Electoral Partidaria, ante la que deberán oficializarse las listas, en caso de incumplimiento de los requisitos necesarios, intimará la observación de los mismos dentro de los cinco (5) días de presentada la lista, notificando al apoderado de lista o en su defecto a la persona que encabece la misma.

De toda resolución de la Junta Electoral Partidaria, contraria a la oficialización de una lista podrá pedirse reconsideración, ante la misma Junta, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada. La falta de resolución de este organismo, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la interposición del recurso implicará la oficialización de la lista.-

Artículo 27°: DE LA APROBACIÓN DE LAS LISTAS.

Las listas no observadas por la Junta Electoral Partidaria ni impugnadas por terceros, dentro de los cinco (5) días de su presentación, quedarán aceptadas automáticamente. Con una anticipación mínima de ocho (8) días a la fecha del comicio, las listas oficializadas -salvo en caso de presentación de una sola lista- deberán presentar ante la Junta Electoral modelos exactos de la boleta de sufragio a utilizar, a los fines de su oficialización, la que será resuelta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la presentación.-

CAPITULO VI

ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS PARTIDARIOS Y DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA

Artículo 28°: DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS

Los miembros del Consejo Superior y los candidatos a cargos electivos municipales serán elegidos mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados.

Artículo 29°: DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS

Los candidatos a los cargos electivos municipales: de Intendente, Concejales titulares y suplentes, y Juez de Paz titular y suplentes, serán elegidos cada uno por simple mayoría de votos.

Artículo 30°: DEL CUPO FEMENINO.

Cuando se convoque a un (1) solo cargo titular es indistinto el sexo del candidato.- Cuando los cargos titulares convocados sean dos (2) y no resultare elegida una mujer, la Junta Electoral Partidaria sustituirá al candidato que se adjudicó el segundo lugar, por la primera candidata mujer de la lista que se adjudicó dicho lugar, y éste pasará al lugar inmediatamente posterior que se adjudicó su lista.

Cuando los cargos titulares convocados sean tres (3) o más, y no resulte elegida una mujer dentro de los tres (3) primeros lugares, la Junta Electoral Partidaria sustituirá al candidato elegido en tercer lugar, por la primera candidata mujer de la lista que se adjudicó dicho lugar, y éste pasará al lugar inmediatamente posterior que se adjudicó su lista, siempre que dicho lugar no le corresponda a una mujer por aplicación del cupo mínimo garantizado; lo mismo sucederá si en el cuarto, quinto y sexto lugar, no resultare elegida una mujer, se le garantizará a la misma el sexto lugar, y así sucesivamente, hasta cubrir todos los cargos convocados.-

Artículo 31°: DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO.

No podrán ser candidatos partidarios:

Los que no fueren Afiliados.

Los inhabilitados por NJ de Facto N° 1176/82 y las leyes electorales.

CAPÍTULO VII GOBIERNO DE VERTIZ

Artículo 32°: DEL GOBIERNO DEL PARTIDO.

El partido constituye el organismo primario y principal, el centro natural de adoctrinamiento y difusión de sus principios y bases de acción política, de realización de actividades culturales, de asistencia social, y de planificación dentro del ejido de VERTIZ. Tendrá a su cargo la afiliación y deberá llevar el fichero de afiliados dentro del ámbito de su actuación.

Artículo 33°: DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS.

Será autoridad del partido JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ" el CONCEJO SUPERIOR, el que estará formado por un (1) Presidente, un (1) Vice-Presidente, un (1) Secretario General, cinco (5) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes.-

Artículo 34°: DE LAS FUNCIONES DEL CONCEJO SUPERIOR.

Serán atribuciones del Concejo Superior:

- Designar a los miembros que deben componer el Tribunal de Disciplina, el Tribunal de Cuentas y la Junta Electoral Partidaria;
- Reunirse cuantas veces lo considere necesario.
- Disponer sobre la orientación partidaria y tomar medidas de orden político que aseguren la aplicación de los principios del partido JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ"
- Convocar a las Asambleas de Afiliados, y a elecciones internas.
- Enviar directamente los asuntos o proyectos que le fueran remitidos, a las comisiones respectivas, para que pueda tener en su oportunidad el dictamen correspondiente;
- Ejerce la dirección del partido y ejecuta resoluciones.
- Dirigir la marcha del Partido de acuerdo con el Programa sostenido.
- Organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas;
- Atender y resolver todos los pedidos y consultas.
- Resolver las divergencias que pudieran ocurrir en el Partido;
- Tomar las medidas necesarias para la mejor observancia de esta Carta Orgánica.
- Designar su personal administrativo.

Artículo 35°: DEL QUÓRUM.

El Concejo Superior para constituirse y funcionar necesita un quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 36°: DE LAS COMISIONES.

El Concejo Superior designará, si lo considera necesario, comisiones especiales con el número de miembros que ella determine, para el tratamiento de temas específicos.

Artículo 37°: DE LA FORMA DE ELEGIR SUS MIEMBROS.

Sus miembros son electos por el voto directo y secreto del afiliado. Resultará electa la lista que obtenga mayor cantidad de sufragios.

CAPITULO VIII

DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

Artículo 38°: DE LA OBLIGACIÓN DEL CONCEJO SUPERIOR.

El Presidente del Concejo Superior deberá convocar anualmente a las asambleas de afiliados y someter a su consideración el informe de la labor desplegada por aquel organismo, así como cualquier otro asunto de interés.-

Artículo 39°: DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS ASAMBLEAS.

Las asambleas de afiliados se reunirán en el lugar, día y hora que se determine en las respectivas convocatorias. Se darán sus propias autoridades. Si después de una hora de la determinada en la convocatoria no se hubiere logrado el quórum de la mitad más uno de sus afiliados, la asamblea podrá constituirse con los presentes ajustando sus decisiones a lo dispuesto en el artículo 60°. Para formular declaraciones o expresar anhelos, basta la simple mayoría de los presentes.-

Artículo 40°: DE LAS ATRIBUCIONES.

Son atribuciones de las asambleas de afiliados:

- a) Hacer sugerencias a los Concejales sobre asuntos de interés para la marcha del Partido, como también sugerir iniciativas municipales, encuadrándolas dentro de los fines de la plataforma de la UNION VECINAL.
- b) Sugerir iniciativas relacionadas con la organización partidaria, como así también respecto de las plataformas electorales y formular expresiones de anhelos;
- c) Aprobar, observar o rechazar informes.
- d) Aprobar el programa municipal de VERTIZ.

Artículo 41°: DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL QUÓRUM.

A los efectos de los incisos a) b) y d) del artículo anterior, las asambleas podrán funcionar por lo menos con el cinco por ciento (5%) de los afiliados en condiciones de serlo. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría. Con respecto al inciso c) las asambleas funcionarán por lo menos con el veinticinco por ciento (25%) de los afiliados en condiciones de serlo y sus decisiones se tomarán por el voto de los dos tercios (2/3) de los afiliados.-

Artículo 42°: DE LA CONVOCATORIA.

Las asambleas de afiliados podrán ser convocadas en cualquier fecha por resolución del Concejo Superior y por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes, estableciéndose los motivos de la convocatoria de la asamblea de afiliados; deberá también ser convocada cuando lo soliciten el diez por ciento (10%) de los afiliados de la localidad respectiva cuya solicitud deberá indicar los motivos de la convocatoria. En este caso, además de la firma de los afiliados que la auspicien se especificarán la matrícula individual respectiva.-

CAPITULO IX

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

Artículo 43°: DE LA INTEGRACIÓN.

La Junta Electoral Partidaria será integrada por tres (3) miembros titulares elegidos por el Concejo Superior. El mandato de los miembros durará dos (2) años y deberán continuar en sus funciones hasta que la Convención designe los nuevos miembros. Serán reelegibles.-

Artículo 44°: DE SU FUNCIONAMIENTO Y DEL QUÓRUM.

La Junta Electoral funcionará en el mismo local que el Concejo Superior, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.-

Artículo 45°: DEL CARÁCTER DE SUS RESOLUCIONES.

Las decisiones de la Junta Electoral Partidaria serán apelables sólo ante el Concejo Superior.

Artículo 46°: DE SUS FACULTADES.

La Junta Electoral Partidaria tiene las siguientes facultades:

- Ordenar, fiscalizar y dictar cuantas reglamentaciones sean necesarias para la realización de los actos electorales, de conformidad con esta Carta Orgánica y las leyes electorales.
- Proveer a las distintas listas, con la debida anticipación, de la documentación necesaria a efectos del acto eleccionario interno. En lo respectivo a las planillas de avales estas deberán presentarse en original y autorizadas por la Junta Electoral.
- Formar, aprobar y custodiar los padrones internos; publicarlos y distribuirlos.
- Conocer y decidir en definitiva sobre inclusiones y exclusiones indebidas en los padrones partidarios, y sobre las tachas e impugnaciones que se formulen respecto de los candidatos.
- Conocer y decidir las protestas e impugnaciones que se deduzcan contra todos los actos de los procesos eleccionarios.
- Custodiar los originales, matrices, fichas y todo documento de constancia relacionado con la inscripción en los registros partidarios oficiales.
- Practicar el escrutinio definitivo y proclamar a los electos.

CAPITULO X

TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 47º: DE LA INTEGRACIÓN.

El Tribunal de Cuentas será integrado por tres (3) miembros, elegidos por el Concejo Superior. El mandato de los mismos durará dos (2) años y podrán ser reelectos.-

Artículo 48º: DE SU FUNCIONAMIENTO Y DEL QUÓRUM.

El Tribunal de Cuentas designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Funcionará en quórum legal con la presencia de dos (2) de sus miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de dos (2) votos coincidentes.-

Artículo 49º: DE SUS FACULTADES.

El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes facultades:

- 1) Examinar los libros de contabilidad y demás documentación relativa a la administración de los recursos del Partido, fiscalizar la administración, el estado de caja y la existencia de títulos y valores de cualquier especie;
- 2) Verificar que la percepción de los recursos y el pago de los gastos que hagan cualquiera de los demás órganos del Partido se efectúen de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes;
- 3) Observar e informar al Concejo Superior de toda irregularidad que advirtiese;
- 4) Dictaminar sobre el Informe y el estado de las Cuentas ante el Concejo Superior.
- 5) Dictar cuantas reglamentaciones sean necesarias para su funcionamiento.-

CAPITULO XI

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 50º: DE LA INTEGRACIÓN.

El Tribunal de Cuentas será integrado por tres (3) miembros, elegidos por el Concejo Superior. El mandato de los mismos durará dos (2) años y podrán ser reelectos.-

Artículo 51º: DE SU FUNCIONAMIENTO Y DEL QUÓRUM.

El Tribunal de Cuentas designará de su seno un Presidente, un Secretario y un Vocal. Funcionará en quórum legal con la presencia de dos (2) de sus miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de dos (2) votos coincidentes.-

Artículo 52º: DE SUS FACULTADES.

El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes facultades:

- Entender en los casos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los principios y resoluciones del partido.
- Sustanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del o los imputados y dictaminará aconsejando la sanción que correspondiere.
- Sus actuaciones serán elevadas al Concejo Superior, que actuará aplicando o no dicha sanción.

CAPITULO XII

BLOQUE DE CONCEJALES

Artículo 53º: DE SU INTEGRACIÓN.

Los Concejales Municipales constituirán su respectivo bloque, los que reglamentarán su propia conformación y funciones.-

Artículo 54º: DE SUS OBLIGACIONES RESPECTO A SUS ACTUACIONES.

Los afiliados con cargos de representación pública, por el solo hecho de aceptar su mandato, están obligados a ajustar sus actuaciones a:

- 1) Las resoluciones expresas dictadas por los organismos respectivos del partido, comunicada en forma fehaciente y con la anticipación necesaria;
- 2) Al programa general del partido;

Artículo 55º: DE SUS OBLIGACIONES ANTE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS.

Los Bloques de Concejales deberán asistir en pleno a la Asamblea de Afiliados, y presentar ante ellas anualmente, un informe detallado de su actuación. Podrán solicitar reunión especial del Comité de su jurisdicción o Asambleas de Afiliados para que resuelva sobre asuntos municipales o inherentes a su actuación.

CAPITULO XIII

PATRIMONIO Y RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Artículo 56º: DE LA FORMACIÓN DEL PATRIMONIO.

El patrimonio del partido JUNTA VECINAL "JUNTOS POR VERTIZ", se formará:

- Con donaciones o legados;
- Con los bienes muebles o inmuebles adquiridos por compra, permuta, donación o cesión;
- Con cualquier otro ingreso lícito.-
- El porcentaje que les corresponda de los fondos que el Estado destine a los Partidos Políticos;
- El diez por ciento (10%) de las remuneraciones que perciban los funcionarios, que ocupen cargos políticos electivos en representación del partido en el orden local sobre la asignación total que para el cargo, fijen las respectivas leyes, decretos u ordenanzas.

La falta de cumplimiento por parte de los afiliados de lo dispuesto en el artículo anterior y en el presente, constituirá falta grave.-

Artículo 57º: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Todo organismo partidario que creado por la presente Carta Orgánica deberá llevar en forma regular los siguientes libros-documentos: Libro de Actas de Sesiones, Archivo de Correspondencia, Registro de Afiliados (sin perjuicio del fichero correspondiente), Libro de Inventario, de Caja, Diario y de Contribuciones del Afiliado.-

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES COMUNES Y REGLAS GENERALES

Artículo 58º: DE LA EXISTENCIA DE OTROS ORGANISMOS.

No existirán otros organismos partidarios que los expresamente autorizados en esta Carta Orgánica y reconocidos por las autoridades que ella establece. Los afiliados que formen parte de organismos no autorizados incurrirán en conducta para con el partido.-

Artículo 59º: DE LA ASUNCIÓN A LOS CARGOS.

Las autoridades electas asumirán el mismo día en que feneciera el mandato de las anteriores y durarán en sus funciones el tiempo señalado por esta Carta Orgánica. Cuando fueran electas con motivo de una intervención a organismos partidarios, solo completarán el período correspondiente a las anteriores autoridades.-

Artículo 60º: DEL REEMPLAZO DE LOS MIEMBROS TITULARES.

Los miembros suplentes de los organismos del partido sólo podrán reemplazar a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, expulsión, ausencia o impedimento debidamente comunicado o comprobado, y aceptado por el cuerpo al que pertenezca. En este último caso, el suplente actuará mientras dure la sesión correspondiente.-

Artículo 61º: DE LA CONVOCATORIA A LOS AFILIADOS.

El Concejo Superior por resolución de la mayoría de sus miembros, podrá llamar a su seno cuando lo estimen oportuno, a los afiliados, así como integrar con ellos todas las comisiones que creyeren convenientes para el mejor desempeño de las funciones que le están encomendadas. Los respectivos presidentes de cada organismo serán considerados miembros con voz y voto en las comisiones que se nombren.-

Artículo 62º: DE LAS SANCIONES.

Las sanciones que los organismos competentes podrán aplicar a los afiliados serán las siguientes:

- Amonestación.
- Suspensión por tiempo determinado.
- Expulsión.

Artículo 63º: DE LAS INTERNAS ABIERTAS.

Se podrá resolver convocar a elecciones para cargos de representación pública conjuntamente con los afiliados al Partido, a los ciudadanos independientes de este distrito, que así figuren en los padrones. Dicha Asamblea estipulará los cargos a convocar, como así también los procedimientos a utilizar.-

Artículo 64º: DE LA EXTINCIÓN.

JUNTOS POR VERTIZ se extinguirá sólo por la voluntad de sus afiliados, además de las causales previstas por las leyes.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 65º: En las elecciones internas del año 2019 no regirá la exigencia de un (1) año de afiliación para poder ocupar cargos partidarios.

Artículo 66º: Por esta única vez se llamará a asamblea de afiliados para conformar una Comisión Promotora, que ejercerá las facultades que esta Carta Orgánica le confiere al Concejo Superior y hasta que el resultado de las elecciones internas consagre las nuevas autoridades del partido.

Artículo 67º: La presente Carta Orgánica sólo podrá ser modificada o ampliada si la mayoría absoluta del Concejo Superior así lo dispusiere, o por decisión de una asamblea de afiliados convocada para tal fin.-

B.O. 3356

**CONCURSOS
LLAMADOS**

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1060 -27-III-19- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Salud – Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10-, pudiendo presentarse a dicho concurso los agentes que revisten hasta la categoría 12 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 605/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Salud, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Sra. Ivana FIGUEREDO
Sr. Gerardo FRANK
Sra. Valeria MAYO

B) SUPLENTE

Sra. Estela GIMENEZ
Sr. Daniel MAROTIAS
Sra. Angélica Beatriz LABORDE

Art. 5º.- El examen de oposición queda establecido para el día 28 de mayo de 2019, a la hora. 10,00 en la Sala de Situación del Ministerio de Salud, sito en Calle 9 de Julio N° 382, fijándose como fecha de inscripción los días 2 y 3 de mayo del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Salud, sito en el Centro

Cívico -Planta Baja.

ANEXO I

JURISDICCION "X" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "10"
A-ANTECEDENTES EVALUABLES

Antecedentes	Puntaje
1.- Funciones, subrogancias y cargos desempeñados	0 a 4
2.- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concurso)	0 a 2
4.- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al -al 31/12/18 (0,10 por año calendario)	0 a 2

La Ley 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº ANTECEDENTES GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE: 0 a 10
1.- Ley de Ministerios y Decreto N° 3130/18	
2.- Ley N° 3 de Contabilidad	
3.- Ley N° 643 y sus modificatorias	
4.- Ley N° 951	
5.- Ley N° 1279 y sus modificatorias	
6.- Ley N° 1420	

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 84 -29-III-19- Art. 1º.- Dejar sin efecto el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 237/18 de este Ministerio.-

Art. 2º.- Convocar a "Concurso Interno de Antecedentes y Oposición" a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 08, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 14 del Convenio Colectivo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía; a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en los artículos comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe de Sector Máquinas Generación, dependiente de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y los horarios de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

JURISDICCION "R"

CARGO A CONCURSAR_UNA (1) Categoría 14 del C. C. T. 36/75

A – ANTECEDENTES LABORABLES

Nº ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 - Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 - Certificado de estudios y capacitaciones obtenidas	0 a 3
3 - Fojas de servicios	0 a 1
4 - Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2018	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. del cierre de aquella" Artículo 212, Ley 643.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Seguridad en el lugar de trabajo	0 a 2
2.- Mantenimiento de transformadores	0 a 1
3.- Puesta de servicio en transformadores	0 a 2
4.- Ensayo de transformadores	0 a 1
5.- Puesta en marcha y mantenimiento de grupos electrógenos	0 a 1
6.- Regulación bajo carga de transformadores	0 a 1
7.- Reguladores de tensión monofásicos.	0 a 1
8.- Operaciones con grúas (seguridad)	0 a 1

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobados.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES	SUPLENTES
LAMBERTO José Luis	BUSTOS Horacio D.
BARON Ernesto	MUÑOZ German L.
SWINNEN Pedro	ABRATTE Cristina

D.- LUGAR DE EXAMEN: Administración Provincial de Energía – Falucho 585

E.- FECHA DE EXAMEN: 21 de Mayo de 2019 - 10:00 hs.-

F.- DIAS DE INSCRIPCIÓN: 25 y 26 de abril de 2019.-

Res. N° 85 -29-III-19- Art. 1º.- Dejar sin efecto el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 238/18 de este Ministerio.-

Art. 2º.- Convocar a "Concurso Interno de Antecedentes y Oposición" a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 08, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 16 del Convenio Colectivo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía; a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con

desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en los artículos comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe de la División Telecontrol, dependiente de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y los horarios de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

JURISDICCION "R"

CARGO A CONCURSAR UNA (1) Categoría 16 del C. C. T. 36/75

A – ANTECEDENTES LABORABLES

Nº ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 - Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 - Certificado de estudios y capacitaciones obtenidas	0 a 3
3 - Fojas de servicios	0 a 1
4 - Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2018	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. del cierre de aquella" Artículo 212, Ley 643.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- REDES DE DATOS	0 a 2
2.- SISTEMA SCADA	0 a 2
3.- UNIDAD TERMINALES REMOTAS	0 a 2
4.- TELEFONIA IP	0 a 2
5.- ANEXO 24 DE LOS PROCEDIMIENTOS	0 a 2

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobados.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES	SUPLENTES
BUSTOS Horacio D	ERRECALDE Diego
JUAREZ Daniel	MUÑOZ German L.
SWINNEN Pedro	ABRATTE Cristina

D.- LUGAR DE EXAMEN: Administración Provincial de Energía – Falucho 585

E.- FECHA DE EXAMEN: 20 de mayo de 2019 - 10:00 hs.-

F.- DIAS DE INSCRIPCION: 25 y 26 de abril de 2019.-

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 109 -29-III-19- Art. 1º.- Modifícase la Resolución N° 029/19-PCD., la que quedará redactada en lo pertinente de

la siguiente forma:

"ARTICULO 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo categoría cuatro (4) Rama Mantenimiento y Producción, en el Departamento Comedor-Sección Elaboración de Alimentos e Higiene-Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría Administrativa, el cual se llevará a cabo el día 03 de junio de 2019, a las 8,30 horas, en el Departamento Comisiones de esta Cámara.

Establécese para con eventuales interesados que se habilita una reinscripción en el Departamento Personal, en el horario administrativo, entre los días 29/04/2019 al 03/05/19 inclusive. Tener por válida las inscripciones ya registradas.

Los aspectos de la Resolución original no mencionados en la presente conservan plena vigencia.

Dése a publicidad conforme artículo N° 201° de la Ley N° 643".

"ARTICULO 2º.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 15 inclusive de la Ley 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción".

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORIA: 4 Rama Mantenimiento y Producción.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Comedor-Sección Elaboración de Alimentos e Higiene.-

D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán la de elaboración de alimentos e Higiene según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Comedor- Sección Elaboración de Alimentos e Higiene.-

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1	ANTECEDENTES
a) Función y cargos desempeñados por el concursante	0 a 2
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario, o certificado de estudio	0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega	0,50
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar	0 a 1
d) Foja de servicios	0 a 1
e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado	0 a 0,50
f) Antigüedad en el sector público por al año 31/12/2018.-	0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
- b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
- d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- e) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Comedor Sección Elaboración de Alimentos e Higiene.-
- f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico y Gestar).-
- g) Título I de la Ley N° 26.485.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 29/04/2019

FECHA DE CIERRE: 03/05/2019

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 03/06/2019 **HORA:** 8,30 Hs.

RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 193 -28-III-19- Art. 1º.- Declárase desierto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución N° 569/18 con fecha de 7 de noviembre de 2018, del Ministerio de la Producción, destinado a cubrir UN (1) Cargo, vacante, Categoría1 – Rama Administrativa de la Ley N° 643, autorizado por Decreto N° 2318/18, en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación, realizado el día 19 de diciembre de 2018, en virtud que el agente participante, no reunió el puntaje mínimo de la Prueba de la Oposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 214 y al incumplimiento de lo previsto en el artículo 200 de la Ley N° 643 y de acuerdo al informe producido por la Junta Examinadora a saber:

NOMBRES Y APELLIDO	D.N.I N°	PUNTAJE DE OPOSICIÓN
Silvana Carina CUELLE	22.490.278	3,34